



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA**

TEMA:

**“LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA BRECHA DE RECAUDACIÓN EN
EL SECTOR ARTESANAL DEL CANTÓN AMBATO”.**

AUTORA: PICO SOTO ANA BELÉN

TUTOR: Dr. Fabián Mera

AMBATO – ECUADOR

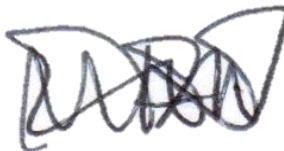
2014

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Fabián Mera en mi calidad de Tutor del trabajo de investigación sobre el tema: “Los Incentivos Tributarios y la Brecha de Recaudación en el Sector Artesanal del Cantón Ambato”, desarrollado por Ana Belén Pico Soto, estudiante de la Carrera Contabilidad y Auditoría considero que dicho Trabajo de Graduación reúne los requisitos mínimos, tanto técnicos como científicos.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por la Comisión de Calificador designada por H. Consejo Directivo

Ambato, 17 de Octubre del 2014

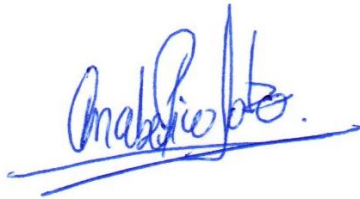


Dr. Fabián Mera

TUTOR

AUTORÍA DEL PROYECTO DE GRADUACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el trabajo de investigación con el tema: “Los incentivos tributarios y la brecha de recaudación en el sector artesanal del Cantón Ambato”, corresponden exclusivamente a: Ana Belén Pico Soto, Autora y del Dr. Fabián Mera. Director del trabajo de Investigación, y el patrimonio intelectual del mismo a la Universidad Técnica de Ambato.



Ana Belén Pico Soto
Autor

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el Trabajo de Graduación, sobre el tema “Los Incentivos Tributarios y la Brecha de Recaudación en el Sector Artesanal del Cantón Ambato”, elaborado por Ana Belén Pico Soto, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, 17 de Octubre del 2014

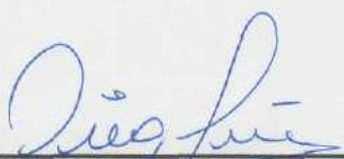
Para constancia firma



Dr. Marcelo Mantilla
Calificador



Dr. Remigio Medina
Calificador



Eco. Diego Proaño
Presidente del Tribunal

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi eterno agradecimiento a Dios, quien me ha dado la sabiduría y la inteligencia para culminar con esta etapa tan importante en mi vida.

A mis profesores de la Universidad Técnica de Ambato, en especial al Dr. Fabián Mera, quien fue la persona que me ayudó a la culminación de esta investigación.

Al Servicio de Rentas Internas que a través del Ing. Mateo Villacís aportó con bases de datos muy importantes.

Y a todos los amigos que con sus palabras de aliento, de una u otra manera aportaron con la culminación de este proyecto.

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico a Dios quien nunca me ha desamparado y ha bendecido mi vida.

A mis abuelitos que desde el cielo me envían siempre sus bendiciones, y de estar vivos sé que se estarían felices al igual que yo.

A mis padres quienes con su esfuerzo y esmero contribuyeron con mi educación, y toda mi familia en especial a mis tíos Marco y Susana, quienes me enseñaron la importancia de ser alguien en la vida, que con su ejemplo sembraron en mí la responsabilidad y el adeudo con los padres y creyeron en mis capacidades.

PÁGINAS PRELIMINARES

APROBACIÓN DEL TUTOR	ii
AUTORÍA DEL PROYECTO DE GRADUACIÓN	iii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
DEDICATORIA.....	vi
INTRODUCCIÓN.....	xiii

CONTENIDO

CAPÍTULO I	1
EL PROBLEMA	1
1.1 Tema de investigación.....	1
1.2 Planteamiento del problema	1
1.2.1 Contextualización	1
1.2.2 Análisis crítico	5
1.2.3 Prognosis	8
1.2.4 Formulación del problema	9
1.2.5 Preguntas directrices.....	9
1.2.6 Delimitación.....	9
1.3 Justificación	10
1.4 Objetivos	12
1.4.1 Objetivo general	12
1.4.2 Objetivos específicos.....	12
CAPÍTULO II	13
MARCO TEÓRICO	13
2.1 Antecedentes investigativos	13
2.2 Fundamentación Filosófica.....	18
2.2.1 Fundamentación epistemológica	19
2.2.2 Fundamentación ontológica.....	19
2.2.3 Fundamentación axiológica	19

2.3 Fundamentación Legal	20
2.4. Categorías Fundamentales.....	23
2.4.1 Concepto categorías fundamentales Variable Independiente	25
2.4.2 Concepto categorías fundamentales Variable Dependiente	31
2.5. Hipótesis.....	36
2.6 Señalamiento de Variables	36
CAPÍTULO III	37
METODOLOGÍA.....	37
3.1. Enfoque de la Investigación.....	37
3.2. Modalidad Básica de la Investigación	37
3.2.1. Investigación de Campo	37
3.2.2. Investigación Documental	38
3.3. Nivel de Investigación.....	38
3.3.1. Nivel Exploratorio	38
3.3.2. Nivel Descriptivo.....	39
3.4. Población y Muestra	41
3.4.1 Población	41
3.4.2 Muestra	41
3.5. Operacionalización de las Variables	45
3.5.1. Operacionalización de la variable independiente	45
3.5.2. Operacionalización de la variable dependiente.....	46
3.6. Plan de la Recolección de la Información	47
3.6.1. Plan para la recolección de la información	47
3.7. Plan de Procesamiento de Información	48
3.7.1. Plan de procesamiento de información.....	48
3.7.2. Plan de análisis e interpretación de resultados.....	49
CAPÍTULO IV.....	50
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	50
4.1 Análisis de Resultados	50
4.1.1. Interpretación de Resultados.....	51

4.2. Verificación de la Hipótesis	62
4.2.1. Planteamiento de la Hipótesis	62
4.2.2. Conclusión	65
CAPÍTULO V	66
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	66
5.1. Conclusiones	66
5.2. Recomendaciones	66
CAPÍTULO VI	68
PROPUESTA	68
6.1. Datos informativos	68
6.1.1. Título	68
6.1.2. Institución ejecutora.....	68
6.1.3. Beneficiarios.....	68
6.1.4. Ubicación	68
6.1.5. Tiempo estimado para la ejecución	68
6.1.6. Equipo técnico responsable.....	69
6.1.7. Costos	69
6.2. Antecedentes de la propuesta	70
6.3. Justificación	70
6.4. Objetivos	74
6.4.1 Objetivo General	74
6.4.2 Objetivos Específicos	74
6.5. Análisis de Factibilidad	74
6.5.1. Socio-Cultural.....	74
6.5.2. Organizacional	74
6.5.4. Económico-financiero	75
6.6. Fundamentación Científica Técnica.....	75
6.7. Modelo Operativo	76
6.7.1. Fase I	76
6.7.2. Fase 2	79

6.7.3. Fase 3	82
6.8 Administración	87
6.9. Previsión de la Evaluación.....	88
BIBLIOGRAFÍA	89
ANEXOS	93
Anexo 1	94
Anexo 2	95

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla Nº 1: Operacionalización de la variable independiente	45
Tabla Nº 2: Operacionalización de la variable dependiente.....	46
Tabla Nº 4: Calificación artesanal actualizada	52
Tabla Nº 5: Facturación.....	53
Tabla Nº 6: Conocimiento de beneficios fiscales	54
Tabla Nº 7: Aplicación de beneficios fiscales	55
Tabla Nº 8: Carga fiscal	56
Tabla Nº 9: Visitas del SRI	57
Tabla Nº 10: Venta de otros productos.....	58
Tabla Nº 11: Ventas anuales	59
Tabla Nº 12: Obligación de llevar contabilidad	60
Tabla Nº 13: Influencia de la calificación de la Junta con el SRI.....	61
Tabla Nº 14: Costos de la propuesta	69
Tabla Nº 15: Ventas anuales	72
Tabla Nº 16: Monto de ventas	73
Tabla Nº 17: Brecha de recaudación del IVA	73
Tabla Nº 18: Brecha de recaudación del IVA	83
Tabla Nº 19: Brecha de recaudación de retenciones en la fuente	84

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1: Árbol de problemas	5
Gráfico N° 2: Red de Inclusiones Conceptuales	23
Gráfico N° 3: Constelación de ideas Elementos de la V.I.....	24
Gráfico N° 4: Constelación de ideas Elementos de la V.D	24
Gráfico N° 5: Política Fiscal	26
Gráfico N° 6: Calificación artesanal actualizada.....	52
Gráfico N° 7: Facturación	53
Gráfico N° 8: Conocimiento de beneficios fiscales	54
Gráfico N° 9: Aplicación de beneficios fiscales	55
Gráfico N° 10: Carga fiscal	56
Gráfico N° 11: Visitas del SRI	57
Gráfico N° 12: Venta de otros productos.....	58
Gráfico N° 13: Ventas anuales.....	59
Gráfico N° 14: Obligación de llevar contabilidad	60
Gráfico N° 15: Influencia de la calificación de la Junta con el SRI.	61
Gráfico N° 16: Flujo grama	86

INTRODUCCIÓN

La detección de artesanos que incumplen con la ley de régimen ayudará a determinar el cálculo de la brecha de recaudación en el sector artesanal del Cantón Ambato, es una herramienta importante para focalizar la evasión sobre las cuales la Administración Tributaria debe tomar acciones correctivas.

Se conoce con el nombre de brecha tributaria, o evasión, a las diferencias existentes entre las obligaciones tributarias que un contribuyente tendría de acuerdo a la Ley y lo que realmente está sucediendo.

Los artesanos al estar agremiados a la Junta de Defensa del Artesano, gozan de varios incentivos tanto fiscales, tributarios y sociales, llegando así a facturar con tarifa 0%, sin embargo para que puedan beneficiarse de facturar con 0% estos deben tener un certificado emitido por el SRI, el cual ninguno lo tiene, es por eso que, una vez detectados los artesanos que incumplen con las normas tributarias, el SRI podrá realizar controles a través de la Junta de Defensa del Artesano, de forma que se reduzcan los niveles de evasión que existe en el sector.

La metodología que se menciona para determinar la brecha de recaudación entre el IVA y retenciones en la fuente, se realizó en base a la información que nos facilitó el SRI.

Con estos controles se podrá disminuir la brecha e incrementar la recaudación de impuestos cumpliendo con el principio de generalidad

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Tema de investigación

Los incentivos tributarios y la brecha de recaudación en el sector artesanal del Cantón Ambato.

1.2 Planteamiento del problema

1.2.1 Contextualización

En América Latina y el Caribe existe gran preocupación por la disminución de la producción en los países; sin embargo, éstos han comenzado a impulsar diversas áreas productivas tratando de mejorar la competitividad en la zona, CEPAL (2010) menciona sobre el tema:

Los productores y exportadores de los países en desarrollo, ubicados en zonas cálidas o tropicales y con potencial para obtener biocombustibles a partir de cultivos competitivos con respecto a los precios del petróleo, tienen la oportunidad de aprovechar las mejoras de precios de las materias primas...

“La estructura productiva es el resultado de las decisiones de la política gubernamental, de inversión y de los actores involucrados en los diferentes sistemas de producción y evoluciona de acuerdo con dichas decisiones.

Dichas decisiones, a su vez, responden a las oportunidades que emergen dentro de un contexto específico, del que son parte, al igual que del ambiente institucional, las propias capacidades tecnológicas y la calidad de la estructura productiva”.

Es así que en Ecuador el presupuesto general del estado está conformado por los ingresos tributarios recaudados por el SRI, de los cuales aproximadamente el 25% es decir 229.609 personas naturales se dedicada al comercio de bienes, es así que el Gobierno tiene políticas claras y bien dirigidas al sector productivo.

Estas se encuentran enmarcadas en el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, estructurado por la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo y aprobado por el Gobierno Central, así se tiene los siguientes objetivos relacionados al tema: *“Objetivo 8. Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible. Objetivo 10. Impulsar la transformación de la matriz productiva”.* SENPLADES (2013)

Se crea El Ministerio de Industrias y Productividad y la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

MIPRO es un organismo del gobierno de Ecuador que se encarga de incrementar la Producción Nacional a su vez está facultado para planificar, dirigir, controlar y ser el ejecutor de las políticas comerciales y de desarrollo del sector productivo de Ecuador, además *“Impulsar el desarrollo del sector productivo industrial y artesanal, a través de la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos especializados, que incentiven la inversión e innovación tecnológica para promover la producción de bienes y servicios con alto valor agregado y de calidad, en armonía con el medio ambiente, que genere empleo digno y permita su inserción en el mercado interno y externo”.* MIPRO (2009).

Para cumplir con estos objetivos y, en atención a la política institucional de descentralización, el MIPRO ha establecido dependencias administrativas a nivel de Subsecretarías y Direcciones en diferentes regiones y ciudades del país.

Por otra lado La junta de defensa del artesano concede la calificación artesanal a los maestros de taller o artesanos autónomos.

Según el Diario El Telégrafo (2013)

“Alrededor del 28% de la Población Económicamente Activa (PEA) representa al sector artesanal en el Ecuador. En la Junta hay cerca de 400 mil personas que están directamente relacionadas con la actividad artesanal y más de un millón y medio de manera indirecta. Cada taller artesanal debe contar máximo con 15 operarios artesanales y 5 aprendices.

El sector artesanal comprende 184 especialidades o ramas de trabajo, con más de 3 mil variaciones. Las más destacadas son panadería, elaboración de derivados de caña de azúcar, artículos de confitería, productos de hilado y tejido, producción de productos de cuero y afines (curtidores), carpintería, ebanistería, artículos de vidrio, herrería, cerrajería, hojalatería, orfebrería, sastrería, zapatería, cerámica, artículos de hueso y tagua, entre otras”.

Artesanos Ecuador (2013) menciona: Dicho organismo concede beneficios laborales, sociales y tributarios tales como:

- *Exoneración de pago de décimotercero, décimocuarto sueldo y utilidades a los operarios y aprendices*
- *Exoneración del pago bonificación complementaria a los operarios y aprendices*
- *Protección del trabajo del artesano frente a los contratistas*
- *Afiliación al seguro obligatorio para maestros de taller, operarios y aprendices*

- *Acceso a las prestaciones del seguro social*
- *Extensión del seguro social al grupo familiar*
- *No pago de fondos de reserva*
- *Facturación con tarifa 0% (I.V.A.)*
- *Declaración semestral del I.V.A*
- *Exoneración de impuesto a la exportación de artesanías*
- *Exoneración del pago del impuesto a la renta*
- *Exoneración del pago de los impuestos de patente municipal y activos totales*
- *Exoneración del impuesto a la transferencia de dominio de bienes inmuebles destinados a centros y talleres de capacitación artesanal*

En la Provincia de Tungurahua en especial el Cantón Ambato impulsa al desarrollo económico de la región, consolidándose como uno de los cantones más competitivos llegando a generar empleo, beneficiándose así con exoneraciones especiales. Según el reporte del servicio de rentas internas (SRI) existen 3423, artesanos distribuidos en 1840 correspondiente a MIPRO y 1583 a la Junta nacional del artesano. Esto hace que Ambato sea una de las provincias más productivas y comerciales del país.

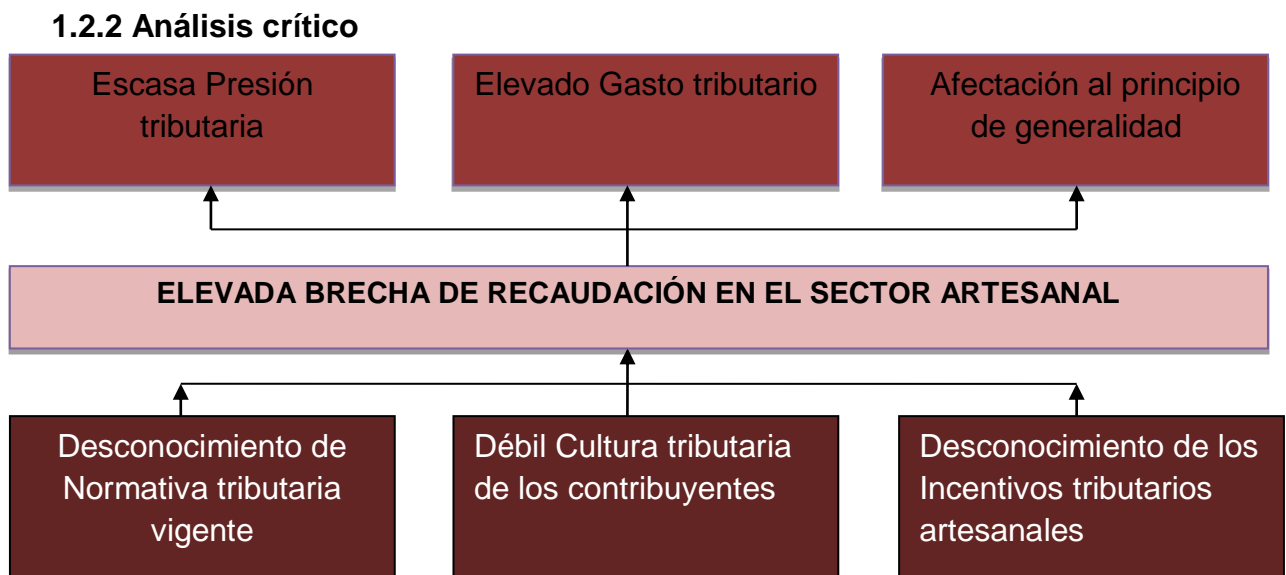


Gráfico Nº 1: Árbol de problemas
Elaborado por: Pico, A. (2014)

Los mecanismos de control que se llevan a cabo en las administraciones tributarias no están enfocados hacia segmentos donde existe mayor probabilidad de evasión

En la actualidad existen algunos métodos y formas de llegar hasta estos segmentos. La experiencia internacional realiza estimaciones de la carga fiscal potencial que soportan los contribuyentes afectos al pago de impuestos para luego ser comparadas con la recaudación efectiva que reporta la administración tributaria y así estimar la brecha recaudatoria.

Con la finalidad de relativizar esta brecha con relación a la recaudación efectiva, los valores que el SRI presenta son de manera porcentual.

Según La Ley de Régimen Tributario Interno que es el eje central del ordenamiento tributario donde se regulan las relaciones entre la Administración tributaria y los contribuyentes.

La Ley de Régimen Tributario Interno pretende conseguir lo siguiente:

“reforzar las garantías de los contribuyentes y la seguridad jurídica, impulsar la unificación de criterios en la actuación administrativa, posibilitar la utilización de las nuevas tecnologías y modernizar los procedimientos tributarios, establecer mecanismos que refuercen la lucha contra el fraude, el control tributario y el cobro de las deudas tributarias y disminuir los niveles actuales de litigiosidad en materia tributaria”. Ley de Régimen Tributario Interno (2003)

El SRI ha dejado de lado incrementar el recaudo mediante la correcta declaración y pago de los impuestos por parte de los contribuyentes que se encuentran en ejercicio de alguna actividad económica.

Además de las modificaciones necesarias para la comentada adecuación de la norma al contexto actual de nuestro sistema tributario, la nueva Ley supone también una notable mejora técnica en la sistematización del derecho tributario general, así como un importante esfuerzo codificador.

El sistema tributario recauda ingresos para financiar el gasto público, cada persona aporta con una proporción de sus ingresos para financiar dicho gasto.

Según Michell (2010)

A la estructura tributaria se le exigen ciertos atributos, tales como eficiencia, equidad y simplicidad. La eficiencia se refiere a que los impuestos deben recaudar interfiriendo lo menos posible con las decisiones de las personas.

La equidad se entiende en un doble sentido: horizontal y vertical. Los impuestos deben ser horizontalmente equitativos, esto es, deben afectar de igual manera a personas que tienen igual capacidad contributiva. A su vez, deben ser verticalmente equitativos, en el sentido que las personas con mayor capacidad contributiva deben pagar proporcionalmente más impuestos.

Finalmente, es preferible tener una estructura tributaria simple a una compleja, pues la simplicidad disminuye otros

costos asociados a los impuestos, como son los costos de administración y cumplimiento, a la vez que reduce los espacios de evasión y elusión.

El estado ecuatoriano promueve objetivos para incentivar al ahorro, sin embargo el estado a través del SRI obtiene como resultado un gasto tributario que implica la no recaudación de la totalidad de los tributos de cada contribuyente.

Michell (2010) Menciona que *“El gasto tributario constituye toda transferencia indirecta que el Estado realiza a determinados grupos o sectores económicos, efectuadas por medio de una reducción en la obligación tributaria del contribuyente. Estos beneficios tributarios no corresponden a la normativa general aplicada al universo de los contribuyentes”.*

El gasto tributario se lleva a cabo por que existen reducciones en las obligaciones tributarias, es decir exenciones, exoneraciones, postergación de pagos y tasas impositivas.

Según Stanley (1970)

Los incentivos tributarios son más difíciles de administrar y controlar: La Administración Tributaria no tiene experiencia en administrar y controlar programas de gasto público. Los incentivos tributarios obligan a mantener las tasas altas: En efecto, para recaudar una cantidad determinada, se requerirán tasas más altas.

Los incentivos tributarios según la legislación tributaria en el Ecuador, es la exoneración o disminución parcial o total del impuesto a pagar que el contribuyente está obligado a pagar, con la finalidad de impulsar el desarrollo económico, la competitividad, creación de nuevas fuentes de empleo, y obtención de tecnología limpia.

1.2.3 Prognosis

Actualmente todos los contribuyentes que realizan una actividad económica están en la obligación de obtener el RUC, esto les faculta la obligación de emitir comprobantes de venta debidamente autorizados por dicha institución.

Sin embargo existen contribuyentes que están asociados a diferentes organismos institucionales el cual les otorga beneficios sociales, laborales y tributarios, sin que estos se merezcan dichos beneficios.

En el Ecuador existen dos organismos que tienen la facultad de otorgar beneficios tales como son: la Junta De Defensa el Artesano y el Ministerio de Industrias y Productividad MIPRO.

Estos organismos otorgan diferentes beneficios, uno que es muy notable es la facturación de 0% que otorga la Junta de Defensa del Artesano mientras que el MIPRO otorga 12% en cuestión de facturación.

Al existir esas incoherencias en cuestión de beneficios otorgados, el Estado Ecuatoriano estaría dejando de percibir tributos considerables ya que los contribuyentes que pertenecen a los distintos gremios artesanales pertenecientes a la Junta del Artesano no presentan sus declaraciones mensuales de IVA ni de retenciones en la fuente, provocando así que exista una brecha de recaudación.

Dicha brecha de recaudación oscila entre los cinco millones de dólares anuales que está dejando de percibir el Estado en tributos y por ende no contribuye con el gasto público.

Para poder evitar esto el SRI en el Reglamento de Aplicación a la ley de Régimen Tributario Interno, tiene la facultad de desconocer al artesano que se está beneficiando de dichos incentivos, así como también de otorgar un

certificado que autorice la emisión de comprobantes con tarifa 0%, siempre y cuando dichos artesanos cumplan con los requisitos que la mencionada ley les exige.

Así el SRI podrá recaudar los tributos que se han estado eludiendo por parte de los artesanos.

1.2.4 Formulación del problema

¿Qué incidencia tienen los incentivos tributarios en la brecha de recaudación en el sector artesanal del Cantón Ambato?

1.2.5 Preguntas directrices

¿Qué tipo de beneficios tributarios gozan los artesanos del Cantón Ambato?

¿Qué procedimientos se debe realizar para hacer uso de los incentivos tributarios?

¿Qué procesos de regularización debería implementar el SRI a los artesanos?

1.2.6 Delimitación

- **Campo:** Contabilidad Financiera
- **Área:** Tributación
- **Aspecto:** incentivos tributarios y la brecha de recaudación
- **Temporal:**
Tiempo del problema: Año 2.014
Tiempo de la investigación: 1 año
- **Espacial:** sector artesanal del Cantón Ambato

1.3 Justificación

Diferentes contribuyentes se benefician de distintas exoneraciones que son otorgados según la actividad económica a la que se dedican, este es el caso del sector artesanal que son exonerados en distintos campos tributarios, es por esto que el estado deja de percibir ingresos que se han dado por este tipo de beneficios como tipologías de evasión, pues ahora todas las personas que tienen una actividad económica quieren que se les califique como artesanos incluso varios de ellos no cumplen con las características que la ley determina.

Estos distintos beneficios que otorgan las instituciones artesanales tales como la Junta del Artesano y el MIPRO, hacen que se atenta a un principio de generalidad, es decir que no todos los artesanos de dichas instituciones gozan de los mismos beneficios.

En efecto poniendo mayor atención a los artesanos que pertenecen a la Junta, se puede dar cuenta que se está generando una brecha de recaudación en el sector, debido a que dichos beneficios les permite generar comprobantes con tarifa cero%. Es así que el Estado estaría dejando de percibir tributos.

Tomando en consideración lo antes mencionado, en el Reglamento de Aplicación a la ley de Régimen Tributario, es su artículo Art. 188.- régimen especial para artesano, menciona que: en la venta de bienes y prestación de servicios, emitirán comprobantes con tarifa 0% siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

- mantener actualizada la calificación artesanal emitida por la Junta de Defensa del Artesano.
- Mantener actualizado el RUC

- No exceder el monto de activos permitidos por la Junta de Defensa del artesano.
- Prestar exclusivamente los servicios a los que se refiere la calificación emitida.
- Vender exclusivamente bienes a los que se refiere su calificación artesanal.
- Emitir comprobantes de venta autorizados
- Exigir a los proveedores su correspondiente factura
- Llevar un registro de ingresos y egresos
- Presentar semestral y anual las correspondientes declaraciones
- Cumplir con los deberes formales previstos en el Código Tributario

El artesano que cumpla con los requisitos expuestos anteriormente, el SRI le conferirá un certificado que indique que está en la facultad de emitir comprobantes con tarifa 0%, caso contrario estará en la obligación de emitir comprobantes de venta con tarifa 12%.

Cabe mencionar que los contribuyentes que incumplan con los requisitos serán desconocidos como artesanos y deberán tributar tal cual lo hace una persona natural, de esta manera se podrá cumplir con el Principio de Generalidad.

Los principales beneficiarios con esta indagación es el Estado, que a través del SRI podrá recaudar tributos que se han estado eludiendo durante años, y así financiar el gasto público.

Se pretende entregar una información confiable y actualizada ya que se realizarán encuestas a varios artesanos del Cantón, tratando de que los resultados de dicha investigación ayuden a disminuir al SRI la brecha de recaudación que existe, generando recaudaciones reales por parte de los contribuyentes que pertenecen al sector artesanal.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Determinar la incidencia de los incentivos tributarios en la brecha de recaudación en el sector artesanal del Cantón Ambato, para la elaboración de procesos de regularización.

1.4.2 Objetivos específicos

- Analizar los incentivos tributarios aplicables al sector artesanal del Cantón Ambato.
- Determinar el valor que deja de percibir el Estado por la aplicación de incentivos tributarios al sector artesanal.
- Generar un proceso de regularización de obligaciones tributarias para el sector artesanal del Cantón Ambato.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes investigativos

En el trabajo investigativo de Cabay (2013) sobre: *“Metodología de cálculo de las brechas de recaudación en el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta y la determinación de la evasión tributaria por sector económico períodos fiscales 2003 al 2010”* presentado como tesis de maestría se planteó como objetivo general: a) “Estudiar la metodología de cálculo de las brechas de recaudación del IVA e impuesto a la Renta que facilite la determinación de los sectores económicos que más evaden para impulsar acciones remediadoras desde las instancias públicas”.

Después del estudio y los respectivos análisis se llegó a concluir sobre el tema, lo siguiente: a) La metodología usada en un simple ejercicio a través de un análisis de regresión de corte transversal que considera la relación entre la carga tributaria y el logaritmo del PIB per cápita, no realiza un análisis a profundidad de los determinantes de la presión fiscal del Ecuador. En el estudio de Chile, en que se aplicó los métodos como el potencial teórico, que se basa en cuentas nacionales se obtiene una buena estimación de la evolución de la tasa de evasión, la variable económica que incide es el excedente de explotación.

Según Valarezo (2006) en su estudio realizado previo a la obtención del título de master en derecho tributario con tema: *“La exoneración tributaria”*; en la que trata los beneficios tributarios, denominación con la que se amparan los más variados institutos que, dentro del campo del derecho tributario, benefician a determinadas actividades o personas en función de

consideraciones de tipo económico o social; planteando el siguiente objetivo general:

“Comprobar que las leyes tributarias estimularán la inversión, reinversión, el ahorro y su empleo para el desarrollo nacional, en tal razón, objetivamente se está fundamentando que una ley tributaria, por ejemplo la que contiene una exoneración, basada en dichos objetivos está plenamente justificada.”

Después del estudio y los respectivos análisis se llegó a concluir sobre el tema, lo siguiente:

Los beneficios tributarios buscan promover el ejercicio de ciertas actividades económicas o conductas sociales con fundamento en otros postulados constitucionales, distintos del deber de contribuir, y reconocen abiertamente su función dirigida hacia los objetivos deseados por el legislador, por tal razón, serán válidos si se analizan desde el punto de vista del beneficio general.

En el trabajo investigativo de Barsallo (2011) sobre *“las declaraciones con impuesto a la renta causado cero en el Ecuador, durante el período 2003-2009: un estudio para la manufactura”*, presentado como tesis de ingeniería se planteó el siguiente objetivo general:

“Estudiar la evolución de las declaraciones con Impuesto a la Renta de las personas jurídicas, durante el período fiscal 2003-2009”.

De este trabajo de investigación concluyó:

La recaudación de impuestos que administra el SRI es muy importante ya que financia alrededor del 50% del Presupuesto General del Estado. Además aporta con un sin número de impuestos que están predestinados y por ende

constituye una fuente fundamental de sostenibilidad de las finanzas públicas del Ecuador.

Según Melo (2000) en su tesis de grado con tema: *“Incentivos tributarios como herramientas para enfrentar las consecuencias de desastres naturales en Colombia”*; donde se trata la implementación de medidas tributarias dentro del marco de la declaratoria de los Estados de Emergencia Económica Ecológica y Social con relación a los desastres naturales ocurridos en Colombia; se propone el siguientes objetivo general:

Modificar conductas de la economía orientándola hacia un rumbo específico de maximización de beneficios que cubra la totalidad del conglomerado, buscando el menor sacrificio de otros bienes.

Llegando a concluir lo siguiente:

Los incentivos tributarios constituyen una herramienta idónea para enfrentar las consecuencias derivadas de desastres naturales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que pueden resultar poco efectivos y en algunos casos lesivos a la estructura económica, si no se han planeado de forma muy precisa, ello obedece a que estas medidas al ser especiales y herramientas de preferencia deben beneficiar solamente a quienes puedan colaborar con la reconstrucción de cada una de las zonas afectadas, so pena de incurrir en situaciones de inequidad muchas veces irreparables, y es posible beneficiar a quienes no lo necesiten aumentando la desigualdad.

De acuerdo a la investigación efectuada por la revisata Ekos, (2013), se expone lo siguiente: *“La gran mayoría de países tiene legislaciones con normas que conceden a las empresas incentivos tributarios que produzcan impactos significativos en la económica, como por ejemplo el aumento de la*

inversión, la generación de empleo, la creación de ciencia y tecnología, la promoción de las exportaciones, etc.”.

Lo más importante es utilizarlos como una herramienta para maximizar el nivel de producción de la empresa, optimizando costos y generando una mayor rentabilidad del negocio. Es decir, el Estado recauda impuestos y fomenta la producción y reactivación económica. Este tema tiene un interés nacional, de por medio están objetivos estratégicos plasmados en la Constitución. Nuestro constituyente priorizó la importancia de una política económica y fiscal que impulsen la inversión, a través de acciones para reactivar la producción nacional y mantener la estabilidad económica.

Una de las formas para conseguirlo es a través de un desarrollo normativo de los incentivos tributarios. Hasta hace año y medio, Ecuador no tenía una legislación secundaria que regule estos objetivos; no existían mayores incentivos tributarios, aparte de las clásicas exoneraciones o devoluciones, lo que no era atractivo para el inversionista que quería emprender una actividad.

Según, el periódico El Diario (2006) *“El Ecuador es uno de los países Sur Americanos con mayor déficit de inversión privada, lo que ha traído como consecuencia directa una baja productividad debido al desinterés mostrado por inversionistas en nuestro país, sobre todo por ser un país que se sitúa entre los primeros puestos de corrupción a nivel mundial, debido a las pocas garantías legales que brinda nuestra patria”.*

Esto equivale a que exista un desinterés y en algunos casos hasta temor por los inversionistas por venir a invertir sus capitales en países como el nuestro donde reina la inseguridad jurídica. Si bien es cierto que a través de esta ley de incentivo tributario, decretada por el Congreso Nacional, se logrará en algo estimular la inversión tanto privada como extranjera, no quedará resuelto

el verdadero problema por el cual los inversionistas no recurren a invertir en países como el nuestro, donde existen pocas garantías legales y en donde inclusive las constitucionales son violentadas de acuerdo a los intereses de ciertos grupos de poder, donde además no existe una visión de país y peor aún donde tenemos continuos golpes de Estado que han contribuido a la mala imagen que tenemos como país a nivel internacional.

De acuerdo con la revista Económico (2013) manifiesta lo siguiente:

Esta Ley tiene como fin fundamental estimular la economía interna por medio de la inversión extranjera a través de incentivos tributarios en forma temporal, además de la exoneración en el pago de derechos arancelarios, para aquellas empresas tanto locales como extranjeras que estén dispuestas a invertir en el país. Pero hay que ser muy cuidadosos para no confundir incentivos tributarios a becas tributarias temporales, que es lo que verdaderamente incita esta ley, lo que en primera instancia crearía una verdadera y preocupante competencia desleal entre aquellas empresas que se verán beneficiadas con esta ley, convirtiéndose en más competitivas por su reducción de gasto por concepto de tributos y con las que no estarán socorridas por esta ley, las cuales tendrán obligatoriamente que seguir pagando sus respectivos tributos, atacando, a la vez, uno de los principios consagrado en la Constitución que es el principio de igualdad.

Además, de incitar la falta de sentimiento patrio para aquellos empresarios que, por la necesidad de verse favorecido por esta ley, liquidaran sus empresas para volverlas a constituir, y de esta forma no pagar impuesto como lo promulga esta ley, lo que agudizaría la crisis económica que atraviesa el Estado ecuatoriano. Es importante considerar siempre los pros que pueda tener una ley en general, pero hay que ser mucho más meticuloso en analizar los contras que pueden derivarse con esta ley, los cuales pueden ser mucho menos beneficiosos a largo plazo para los verdaderos intereses del país.

Según Diario Hoy (2013) Hacen referencia *“los sujetos pasivos para promover la realización de determinadas actividades consideradas de interés público por el Estado. Son parte del conjunto de instrumentos de política económica que busca afectar el comportamiento de los actores económicos a un costo fiscal limitado”*.

Promover el desarrollo de actividades y regiones específicas, a través de mecanismos como pueden ser por ejemplo la devolución de impuestos de importación a los exportadores, franquicias, subsidios, disminución de tasas impositivas, exención parcial o total de impuestos determinados, aumento temporal de tasas de depreciación de activos, hace que varios contribuyentes pertenezcan a diferentes asociaciones gremiales, beneficiándose así de los mencionados incentivos, sin que estén en la facultad de recibirlos. Provocando así una brecha de recaudación de impuestos y perjudicando no solo al Estado sino a todos sus habitantes.

2.2 Fundamentación Filosófica

De acuerdo con Herrera M. N. (2004) en su concepto acerca de el paradigma Crítico-Propositivo menciona: *“Este enfoque privilegia la interpretación, comprensión y explicación de los fenómenos sociales en perspectiva de totalidad”*.

Partiendo de este concepto, para la presente investigación se le dará el mismo enfoque crítico - propositivo, ya que los actores o exponentes en el tema involucran diversas opiniones que requieren de una diversidad de recursos para llegar a un entendimiento entre las partes.

2.2.1 Fundamentación epistemológica

Según Mantilla (2010) *“se genera el conocimiento mediante una vinculación directa entre el objeto y sujeto cognoscente, en un marco de interacción dialéctica y dialógica continua”*.

En este contexto, la fundamentación epistemológica de la investigación se enfoca en la ejecución de un trabajo de investigación sistemático y controlado en el sentido de que sus resultados deben de ser comprobados científicamente.

Por consiguiente, se puede afirmar que el presente proyecto no solo busca solucionar la problemática en estudio, sino también contribuir a la generación de nuevo conocimiento por medio del proceso dialéctico entre las variables.

2.2.2 Fundamentación ontológica

Según Mantilla (2010) sobre la ontología menciona que: *“la investigación está orientada a buscar las causas de los problemas y proponer soluciones de beneficio individual, colectivo y social, allí radica el ser de la investigación y la esencia de la misma.”*

Se refiere a la razón de ser del proyecto, que consiste en el hallazgo de los factores que generaron el problema a fin de hallar una posible solución.

Se puede desarrollar una solución que genere beneficios a la población.

2.2.3 Fundamentación axiológica

De acuerdo a Lapie (2013) la axiología se define como: *“...su concepción genealógica de los valores, según la cual no sólo los juicios estéticos y morales dependen de valores, sino que hasta las verdades científicas y las observaciones cotidianas responden a ciertos valores y formas de valorar”*.

Por tanto el trabajo se desarrollará tomando en cuenta la honestidad de los resultados, así se podrá garantizar una investigación que contribuya a una solución a las partes involucradas.

2.3 Fundamentación Legal

Con el fin de conocer la base legal sobre los incentivos tributarios y la brecha de recaudación en el sector artesanal del Cantón Ambato, se ha realizado un análisis de las leyes que contribuyen y respaldan la presente investigación.

Enmarcándose en los siguientes aspectos jurídicos, que a continuación se cita:

Constitución Política de la República del Ecuador, publicada en el R. O. No. 449 del 20 de Octubre del 2008, en cuyo Título VI, Capítulo Primero, que trata del Régimen de Desarrollo, en su artículo 276, Objetivo dos dice; *“Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable”*. Asamblea Nacional (2008).

Para la Asamblea Nacional (2008) en la Constitución Política de la República del Ecuador en cuyo Título VI, Capítulo Cuarto que trata sobre la soberanía económica, en su artículo 284 dice:

La política económica tendrá los siguientes objetivos:

- 1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.*
- 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.*

3. *Asegurar la soberanía alimentaria y energética.*
4. *Promocionar la incorporación del valor agregado con máxima eficiencia, dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas.*
5. *Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural.*
6. *Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales.*
7. *Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.*
8. *Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes.*
9. *Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable.*

Según Constitución Política de la República del Ecuador en cuyo Capítulo VI, Capítulo Cuarto, Sección quinta, que trata del régimen tributario en su artículo 335, dice: *“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.”*

“La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.”. Asamblea Nacional (2008),

Según El Plan Nacional del Buen Vivir menciona el *objetivo 8: Consolidar el sistema económico social y solidario, forma sostenible, también menciona el objetivo 10: Impulsar la transformación de la matriz productiva*. Asamblea Nacional (2013)

Según Asamblea Nacional (2010) en El Código de la Producción, Comercio e Inversiones que fue inscrito en el Registro Oficial Suplemento # 351 el 29 de diciembre de 2010, en su Título Preliminar, que trata del objetivo y ámbito de aplicación en su Artículo 4 manifiesta que: “Fines.- La presente legislación tiene, como principales, los siguientes fines:

“Transformar la Matriz Productiva, para que esta sea de mayor valor agregado, potenciadora de servicios, basada en el conocimiento y la innovación; así como ambientalmente sostenible y ecoeficiente”.

Para la Asamblea Nacional (2013) El Código de la Producción, Comercio e Inversiones en su Título III, Capítulo Primero sobre las Normas generales sobre Incentivos y Estímulos de Desarrollo Económico, en su artículo 23 expresa que: *“Los incentivos de orden tributario que reconoce esta normativa se incorporan como reformas a las normas tributarias pertinentes, como consta en las disposiciones reformativas al final de este Código.”*

Por último la Ley de Régimen Tributario Interno (2003) en su Disposición Transitoria Cuarta manifiesta que: *“Beneficios concedidos por leyes de fomento.- Las empresas amparadas en las diferentes leyes de fomento, que estuvieren en goce de deducciones, exenciones y demás beneficios en materia del impuesto a la renta, en virtud de acuerdos o resoluciones expedidos con anterioridad a esta Ley y que tuvieran vigencia por un período determinado, continuarán haciendo uso de dichos beneficios durante el plazo señalado en el respectivo acuerdo o resolución”.*

2.4. Categorías Fundamentales

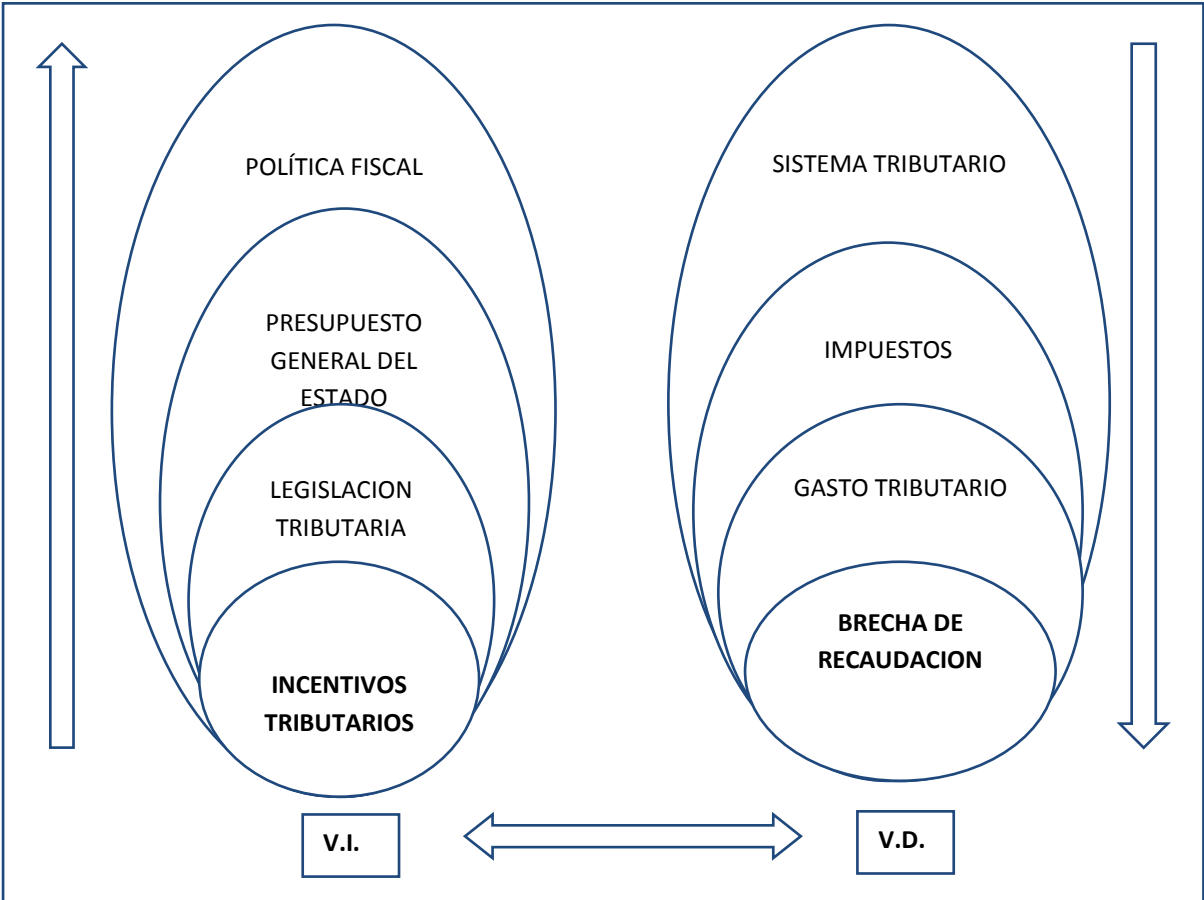


Gráfico Nº 2: Red de Inclusiones Conceptuales
Elaborado por: Pico, A. (2014)

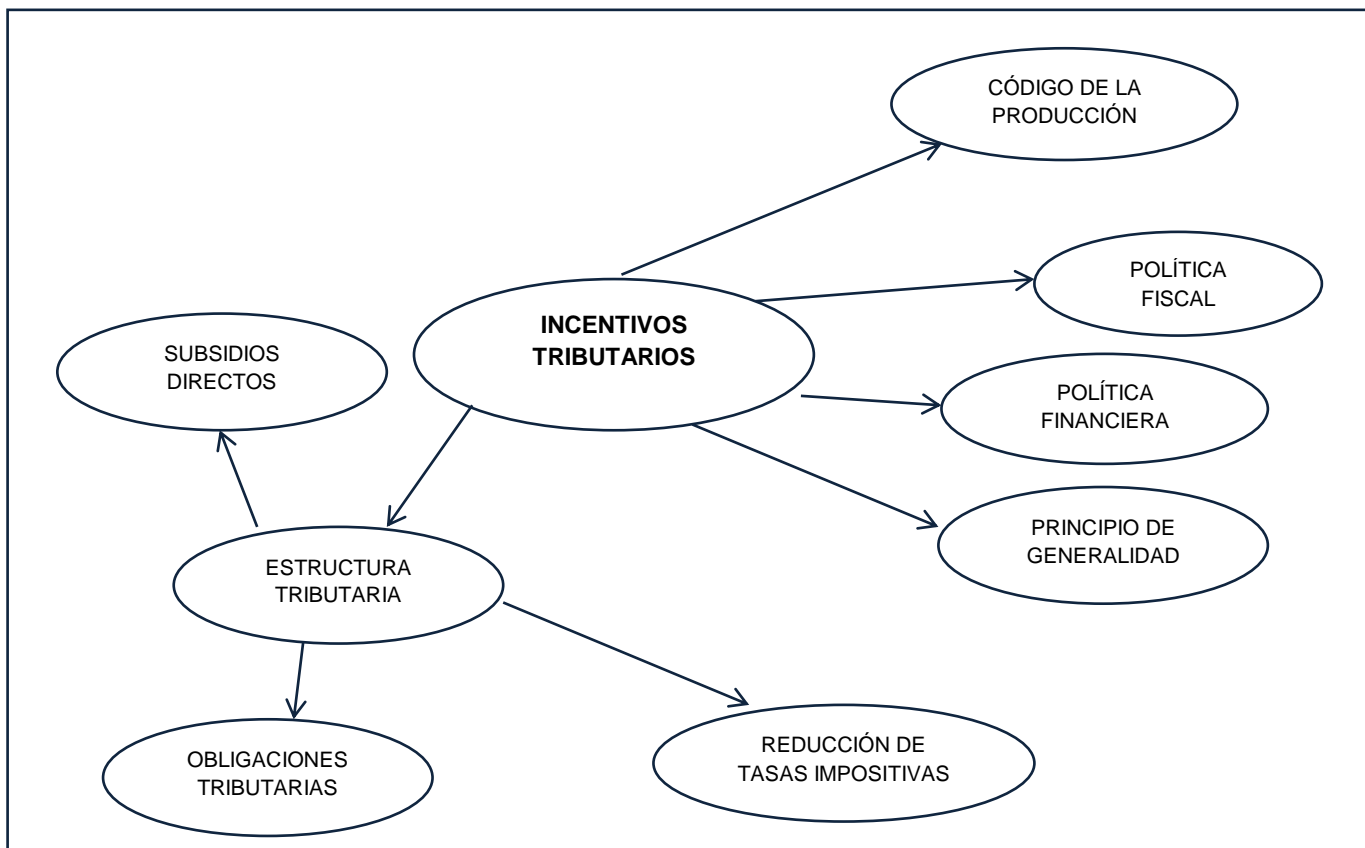


Gráfico Nº 3: Constelación de ideas Elementos de la V.I
Elaborado por: Ana Pico

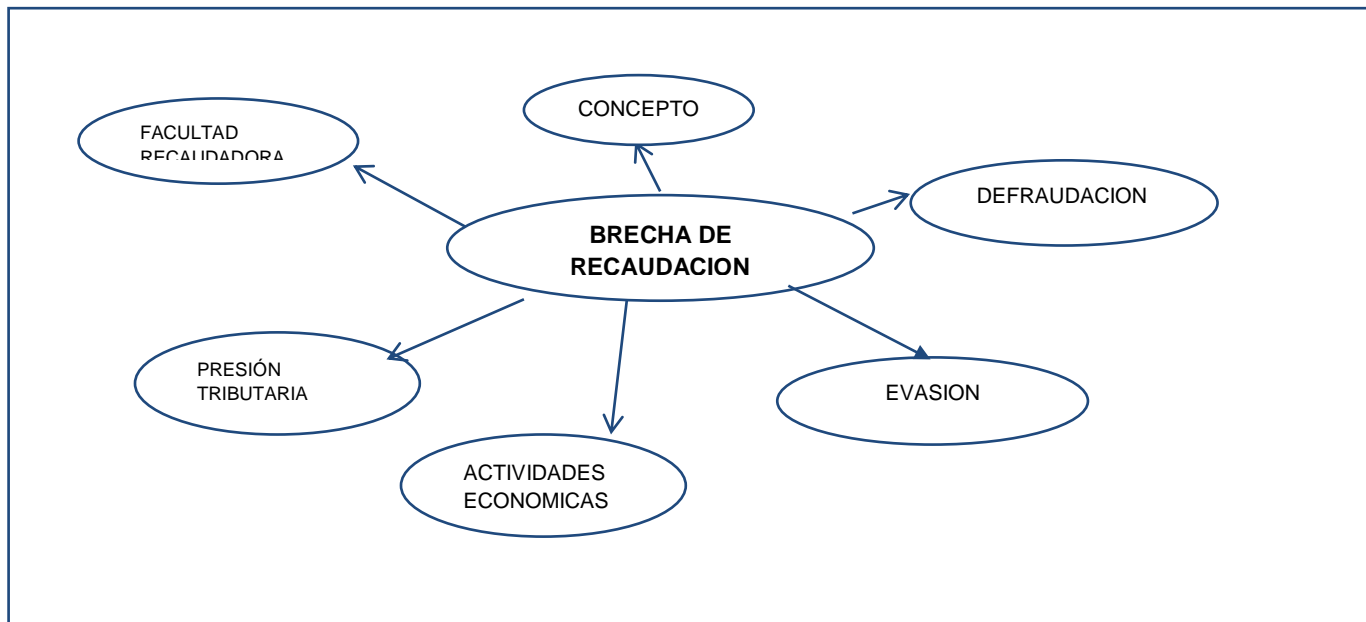


Gráfico Nº 4: Constelación de ideas Elementos de la V.D
Elaborado por: Pico, A. (2014)

2.4.1 Concepto categorías fundamentales Variable Independiente

Política fiscal

Según Dávila (2007) *“La política fiscal utiliza como instrumentos los tributos, el gasto y la deuda pública. En la meta de distribución del ingreso se utiliza al impuesto como mecanismo para gravar al rico y al gasto público como instrumento para beneficio de las clases económicas más necesitadas. En la estabilización económica, la herramienta fiscal puede utilizarse como regulador de la oferta y de la demanda”*.

Para Financiera (2010):

“La política fiscal se puede definir como el uso del gasto público y la recaudación de impuestos para influir en la economía.

La política fiscal puede ser contrastada con el otro tipo principal de la política económica, la política monetaria, que intenta estabilizar la economía mediante el control de las tasas de interés y la oferta de dinero. Los dos principales instrumentos de la política fiscal son el gasto público y los impuestos. Los cambios en el nivel y la composición de los impuestos y el gasto público pueden influir en las siguientes variables en la economía:

- *La demanda agregada y el nivel de actividad económica*
- *El patrón de asignación de recursos*
- *La distribución de los ingresos.*

Para Financiera (2010) *“La política fiscal se refiere al efecto global de los resultados del presupuesto en la actividad económica”*.

PF expansiva	<ul style="list-style-type: none">  • Aumento del gasto público  • Bajada de impuestos 	 • Renta disponible	<ul style="list-style-type: none">  • Consumo  • Inversión 	<ul style="list-style-type: none">  • Demanda agregada 	<ul style="list-style-type: none">  • Producción  • Empleo  • Precios
PF contractiva	<ul style="list-style-type: none">  • Aumento de impuestos  • Bajada del gasto público 	 • Renta disponible	<ul style="list-style-type: none">  • Consumo  • Inversión 	<ul style="list-style-type: none">  • Demanda agregada 	<ul style="list-style-type: none">  • Producción  • Empleo  • Precios

Gráfico N° 5: Política Fiscal
Elaborado por: Financiera (2010).

Presupuesto General del Estado

Para Centro de Estudios Fiscales (2010) Presupuesto General Del Estado es:

El Artículo 292 de la Constitución señala que “El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados”.

El Presupuesto General del Estado es un documento contable en el que se recogen los ingresos y gastos previstos por las distintas Instituciones del sector público, durante un periodo de tiempo determinado, ejercicio fiscal, que generalmente corresponde a un año.

El Presupuesto permite visualizar cuáles son los objetivos que persiguen las políticas públicas en busca del desarrollo y bienestar social y como se financian dichos objetivos

Según la Constitución ecuatoriana, la formulación y ejecución del Presupuesto debe estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (art. 293) y del buen vivir.

Legislación Tributaria

La legislación tributaria en el Ecuador, está administrada por el Servicio de Rentas Internas (2010) quienes consideran lo dispuesto en el código tributario:

Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

En la concepción estructural del Código y en todo su articulado, la Comisión siempre ha considerado principios que se estiman cardinales en el Estado Moderno, tales como el concepto de Estado de Derecho, de Seguridad Jurídica y del Control de la Actividad Administrativa. Se ha recordado que el Estado de Derecho confiere una específica estructura y contenido a la comunidad política, en la que la juridicidad es consustancial a la noción de Estado, se institucionaliza y extiende a ciertos ámbitos y contenidos concretos; en el que se cumple una concepción de la justicia objetivamente válida, esto es, la que cree en el valor y dignidad de la persona humana y de sus derechos esenciales, sin perjuicio de las exigencias del bien común.

Se ha considerado y tomado en cuenta que el Estado de Derecho, es aquel que exige la sumisión del poder a normas o por mejor decirlo, "en que gobierna la Ley y no los hombres", lo que conduce a que la administración se encuentre no sólo obligada por cánones morales sino por normas legales, a que la soberanía como atributo del Estado se ejerza por órganos determinados, cuya autoridad se imponga no por derecho propio, sino por razón del orden jurídico preestablecido, conforme lo enseña la doctrina más reciente.

Con el código tributario el SRI regula y verifica una serie de procesos y etapas que las empresas tienen que cumplir, todas ligadas al pago de impuestos, en el cual se busca dar viabilidad a proyectos nuevos y tomar en cuenta a sectores vulnerables o de desarrollo que requieran de excepciones especiales para el desarrollo productivo.

Incentivos Tributarios

Los incentivos tributarios son parámetros que adopta el servicio de Rentas Internas, para sectores vulnerables y que la ley los ampare; para la presente investigación, el código de la producción. Con esto las empresas, inversionistas y otros entes amparados en este código, tiene algunos recursos legales que los resguardan, y con ello propenden a mejorar su economía y crecimiento organizacional.

Según Fuentes (2013) *“Para confeccionar el listado de beneficios e incentivos ofrecidos por el Estado, el proceso de búsqueda se acotó, en primera instancia, a aquellos programas destinados a la producción de bienes industriales, relegando los regímenes o programas orientados al sector agropecuario, al sector minero y aquellos de naturaleza especial, como ser el régimen automotor”*.

Código de la producción

La importancia del código de la producción radica en desarrollar la matriz productiva del país, desarrollando e impulsando todos los sectores a través de políticas eficientes que pacten un bienestar social general.

De acuerdo a Chistian, (2011) *“La importancia radica en el pago mínimo de impuestos, el impuesto a la renta por los cinco primeros años, en sectores priorizados para la buena salud de nuestra balanza comercial y sostenibilidad de la dolarización”*.

En cuanto al Objeto y ámbito del código de la producción, en el mismo se detalla su contenido, según todo comercio exterior (2010):

“El código de producción es un conjunto de normas que determinan el rol del estado en el fomento de la producción, establecen claras reglas de juego y de seguridad jurídica. Así también establece incentivos de

orden general, sectorial, para producción ecoeficiente, para zonas deprimidas y establece zonas económicas de desarrollo especial. Así también establece los vasos vinculantes para las legislaciones futuras: ley de economía popular y solidaria, ley de control de mercado, ley de tierras, entre otras.

Entre los incentivos generales está la reducción de tres puntos en el impuesto a la renta, para ello no se requiere que se firmen los contratos de inversión. Este es un instrumento para los que desean seguridad jurídica y posibilidad de arbitraje internacional y para los que desean acogerse a los incentivos sectoriales, de zonas deprimidas y zonas económicas especiales. Otros incentivos generales comprenden: deducciones para mejoras de productividad de pymes, producción limpia, eliminación de ISD para financiamiento, entre otros.

Para la economía popular y solidaria que por su forma asociativa y comunitaria la política de exoneraciones tributarias no es eficiente, se están creando instrumentos que garanticen un mayor acceso a financiamiento, como el capital de riesgo, es decir que el Estado pueda invertir en industrialización de sus proyectos para luego desinvertir su participación con productores. La particularización de un sistema de garantías, la creación de un fondo nacional de garantías y el fortalecimiento de sistema solidario de finanzas populares.

Las zonas económicas especiales no discriminan a ninguna ciudad, son el instrumento más poderoso del código en términos de incentivos dado que tienen un impuesto a la renta permanente de 17%, exoneración de aranceles, de impuesto de salida de divisas.

Para los incentivos sectoriales, que son los más polémicos, porque algunos sectores dicen porque no estamos, el objetivo es fomentar específicamente sectores claves para el cambio de matriz productiva”.

Política fiscal

Según Dávila (2007) la política fiscal es; “La política fiscal utiliza como instrumentos los tributos, el gasto y la deuda pública. En la meta de distribución del ingreso se utiliza al impuesto como mecanismo para gravar al rico y al gasto público como instrumento para beneficio de las clases económicas más necesitadas. En la estabilización económica, la herramienta fiscal puede utilizarse como regulador de la oferta y de la demanda.”

Política financiera

Servicio de Rentas Internas (2010) *“La Política financiera ha de proporcionar a los recursos financieros que necesita La política financiera que persigue los mismos objetivos que la Política Monetaria”.*

Marco institucional en el que se aplica la Política Financiera: el sistema financiero de un país (conjunto de intermediarios, mercados y activos financieros, que captan el ahorro de las unidades económicas con superávit financiero, prestamistas, y lo canalizan hacia las que tienen déficit, prestatarios). Colaborar a la consecución de la estabilidad monetaria y financiera del sistema económico.

Principio de generalidad

Las leyes tributarias son expedidas a todas las personas físicas o jurídicas sin que exista discriminación arbitraria de esta manera están al alcance de todos los contribuyentes.

Las normas tributarias tienen que ser generales y abstractas, esto es, no pueden referirse en concreto a determinadas personas o grupos de personas.

Estructura Tributaria

Según Jorratt (2010, p. 11):

A la estructura tributaria se le exigen ciertos atributos, tales como eficiencia, equidad y simplicidad. La eficiencia se refiere a que los impuestos deben recaudar interfiriendo lo menos posible con las decisiones de las personas.

La equidad se entiende en un doble sentido: horizontal y vertical. Los impuestos deben ser horizontalmente equitativos, esto es, deben afectar de igual manera a personas que tienen igual capacidad contributiva. A

su vez, deben ser verticalmente equitativos, en el sentido que las personas con mayor capacidad contributiva deben pagar proporcionalmente más impuestos.

2.4.2 Concepto categorías fundamentales Variable Dependiente

Sistema Tributario

El Centro de Estudios Fiscales (2010), menciona sobre el Sistema Tributario que:

“Es el conjunto de impuestos o tributos exigidos por la Ley y administrados por el SRI y otras instituciones del Estado nacionales, provinciales o municipales. Su objetivo es la obtención de ingresos tributarios para financiar el gasto público. Es sistema tributario debe ser eficiente y procurar una distribución justa de las cargas tributarias de acuerdo a la capacidad contributiva de los contribuyentes, aplicando en la medida de lo posible el principio de progresividad.

Se podría decir que el Sistema tributario se caracteriza por la eficiencia y transparencia en la recolección de tributos a cada uno de los contribuyentes. Es por ello que favorece al crecimiento económico y estimula a la inversión”.

Impuestos

Para Cabanellas (2008) *“el impuesto es una contribución, gravamen, carga o tributo que se ha de pagar, caso siempre en dinero, por las tierras, frutos, mercancías, industrias y actividades mercantiles y profesionales liberales, para sostener los gastos del Estado y las restantes corporaciones públicas”.*

Para García (2011) los impuestos de clasifican en:

Impuestos directos

Son aquellos que se aplican a la manifestación directa e inmediata de la capacidad económica del contribuyente: la obtención de un patrimonio que genere una renta. Estos impuestos gravan la riqueza en sí misma. Por ejemplo, impuestos sobre sucesiones.

También pueden abordarse como los que recaen directamente sobre las personas o empresas. Así tenemos que los impuestos sobre la renta, al enriquecimiento, o por concepto de trámites personales también son impuestos directos.

Impuestos indirectos

Son los que se generan por una manifestación indirecta de la capacidad económica: circulación de riqueza por actos de consumo o por transmisión. En estos casos se grava la utilización de la riqueza. Un ejemplo sería el IVA. Estos tributos se imponen a bienes y servicios.

Gasto tributario

Para Jorratt (2010) el gasto tributario se entiende como:

“Una transferencia de recursos públicos que es llevada a cabo mediante la reducción de las obligaciones tributarias con respecto a un impuesto de referencia.

Los gastos tributarios pueden ser entendidos como una transferencia de recursos públicos que es llevada a cabo mediante la reducción de las obligaciones tributarias con respecto a una norma o impuesto de referencia (benchmark), más que por la vía del gasto directo.

En ocasiones los gastos tributarios buscan reducir la tributación de los sectores de menores ingresos, con el propósito de mejorar la progresividad del sistema tributario y, en definitiva, la distribución del ingreso. En general, este tipo de tratamientos especiales se aplican en el IVA, a través de exenciones a aquellos bienes cuyo consumo representa una fracción mayor de la capacidad contributiva de las personas de bajos ingresos que de las personas de altos ingresos.

Desde el punto de vista de las políticas públicas, los gastos tributarios son una herramienta alternativa de intervención estatal, que busca conseguir resultados similares a los que se podrían obtener mediante el gasto público directo. Por lo tanto, debieran estar sujetos a los mismos controles y criterios de transparencia que este último”.

Brecha de recaudación

Según Centros de Estudios Fiscales (2010) habla de la brecha tributaria especificando lo siguiente:

Se conoce con el nombre de brecha tributaria, o evasión, a las diferencias existentes entre las obligaciones tributarias que un contribuyente tendría de acuerdo a la Ley y lo que realmente está sucediendo, es decir, la diferencia entre la recaudación legal y la recaudación efectiva.

Las brechas tributarias pueden ser de diversos tipos:

- **Brecha de inscripción:** *Refleja la falta de identificación y ubicación de los contribuyentes. Para recaudar los ingresos suficientes que permitan cumplir con los objetivos de la política económica del País, es necesario contar con la inscripción de todos los agentes que generen renta dentro del territorio ecuatoriano, y que éstos cumplan con sus deberes formales.*
- **Brecha de presentación de declaraciones:** *Representa el incumplimiento en la obligación formal de presentar las declaraciones de impuestos a través de los respectivos formularios que existen para el efecto.*
- **Brecha de veracidad:** *Es la diferencia que existe entre la información económica declarada por los contribuyentes y su realidad económica objetiva*
- **Brecha de pago:** *Refleja la diferencia resultante de las liquidaciones producidas y no canceladas, es decir entre lo que deben pagar y lo que realmente terminan pagando.*

Según Centro de Estudios Fiscales (2010) habla de la brecha tributaria especificando lo siguiente: “*Se conoce con el nombre de brecha tributaria, o evasión, a las diferencias existentes entre las obligaciones tributarias que un contribuyente tendría de acuerdo a la Ley y lo que realmente está sucediendo, es decir, la diferencia entre la recaudación legal y la recaudación efectiva.*”

Defraudación

Para Zabala (2008, p. 338) Constituye defraudación:

“Todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria.

Defraudación agravada.- *Constituye defraudación agravada y será sancionada con el máximo de la pena, la cometida con la participación de uno o más funcionarios de la administración tributaria”.*

Evasión

Según, Hoy (2007) *“La evasión fiscal, evasión tributaria o evasión de impuestos es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos”.*

De esta manera se podría decir que evasión es el no pago correcto de los impuestos que la ley lo exige ya sea llevando doble contabilidad o simplemente dejando de pagar tributos.

Actividades Económicas

Los contribuyentes en el Ecuador se dedican a diversas actividades relacionadas con la producción de bienes.

Según INEC (2012, p. 13). *“Se denomina actividad económica a cualquier proceso mediante el cual se obtiene bienes y servicios que cubren las necesidades.*

Las actividades económicas pueden describirse y clasificarse de acuerdo a sus características tales como:

- *Tipo de bienes o servicios producidos*
- *Tipo de insumos utilizados o consumidos”*

Presión Tributaria

“La presión tributaria es un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto Interno (PBI). Permite medir la intensidad con la que un país grava a sus contribuyentes a través de tasas impositivas. Este indicador ayuda al Estado en la toma de decisiones y en la aplicación de políticas tributarias que resulten en cargas equitativamente distribuidas entre los contribuyentes.” Instituto Peruano de Economía (2012)

Facultad Recaudatoria

Para la aplicación de los tributos, la administración tributaria se encuentra imbuida de facultades muy precisas. Fundamentalmente ha de determinar las obligaciones tributarias y, luego, ha de recaudarlas.

“El artículo 9 del Código Tributario señala que la gestión tributaria comprende la determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y la absolución de consultas tributarias. Le concierne determinar, recaudar y controlar los tributos internos, conocer y resolver peticiones, reclamos y recursos y absolver consultas, emitir y anular títulos de crédito e imponer sanciones”. Jaramillo (2009)

2.5. Hipótesis

Los incentivos tributarios influyen significativamente en la brecha de recaudación en el sector artesanal del Cantón Ambato.

2.6 Señalamiento de Variables

Variable Independiente: Incentivos tributarios.

Variable Dependiente: Brecha de recaudación

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Enfoque de la Investigación

Siguiendo los lineamientos establecidos con el paradigma crítico propositivo, se va a dar coherencia entre la fundamentación filosófica y este paradigma, utilizando en la presente investigación dos enfoques el cualitativo como el cuantitativo.

Según Arevalo, (2009) *“la investigación cualicuantitativo: es el proceso que se realiza y se puede disponer en una secuencia lineal de pasos conceptuales, metodológicos y empíricos. Cada paso se puede tomar y tratar uno después del otro y separadamente”*.

A criterio de Alvarez, (2009) *“busca los hechos o causas de los fenómenos sociales, prestando escasa atención a los estados subjetivos de los individuos”*.

3.2. Modalidad Básica de la Investigación

La metodología de una investigación debe proporcionar una variedad de fuentes de información para garantizar la suficiente representatividad de la investigación. Para ello se utilizó:

3.2.1. Investigación de Campo

Según Herrera, (2004);” *Es el primer paso a seguir en una investigación científica, en la cual se analizará toda la información escrita que sea posible y que estese al alcance, a través de una minuciosa lectura científica y la realización de resúmenes de diferentes documentos como*

libros, revistas científicas, internet, entre otras, mismas que permitan hacer un vínculo entre los antecedentes históricos y lo actual del tema”.

Se puede mencionar también que la investigación de campo tiene como armas para la recolección de información la encuesta, la entrevista y otras, siendo las dos primeras las más utilizadas, para poder obtener datos cualitativos, que posteriormente se convertirán en cuantitativos para poder obtener información y concluir con la investigación.

3.2.2. Investigación Documental

Para Baray (2006, pp. 62-63) *“Es una técnica que permite obtener documentos nuevos en los que es posible describir, explicar, analizar, comparar, criticar entre otras actividades intelectuales, un tema o asunto mediante el análisis de fuentes de información”.*

Con esto se pudo determinar o definir la base teórica de la investigación, separando en dos tipos de fuente de información, la primaria será la persona y documentos que nos contribuyan a conocer la brecha de recaudación en y la secundaria a todas las fuentes externas de información como libros, revistas, etc.

3.3. Nivel de Investigación

3.3.1. Nivel Exploratorio

Para Paredes (2012) la investigación exploratoria es:

“Nos permiten aproximarnos a fenómenos desconocidos, con el fin de aumentar el grado de familiaridad y contribuyen con ideas respecto a la forma correcta de abordar una investigación en particular. Con el propósito de que estos estudios no se constituyan en pérdida de tiempo y recursos, es indispensable aproximarnos a ellos, con una adecuada

revisión de la literatura. En pocas ocasiones constituyen un fin en sí mismos, establecen el tono para investigaciones posteriores y se caracterizan por ser más flexibles en su metodología, son más amplios y dispersos, implican un mayor riesgo y requieren de paciencia, serenidad y receptividad por parte del investigador. El estudio exploratorio se centra en descubrir”.

Es decir nos permitió familiarizarnos con el fenómeno investigado para poder entenderlo, también aumentó el grado de confiabilidad, porque buscó dar solución al problema del sector con fundamentos en esta investigación,

Se realizó la investigación exploratoria ya que permitió explorar el problema planteado, formulando hipótesis de trabajo, y a la situación económica-social en cada país o región; sin embargo se buscó documentación para sustentar la investigación.

3.3.2. Nivel Descriptivo

Según Hernandez Sampieri, Collado Fernández, & Pilar Baptista (2010)“*Con mucha frecuencia, el propósito del investigador consiste en descubrir situaciones, eventos y hechos. Esto es, decir como es y como de manifiesta determinado fenómeno. Miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar.*

En la misma línea de pensamiento Tamayo y Tamayo (2003): “*Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre cómo una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente”.*

La investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hecho, y su característica fundamental es la de presentamos una interpretación correcta”.

Hernandez Sampieri, Collado Fernández, & Pilar Baptista (2010) establece el objetivo de esta investigación que es:

“El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables. Los investigadores no son meros tabuladores, sino que recogen los datos sobre la base de una hipótesis o teoría, exponen y resumen la información de manera cuidadosa y luego analizan minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento.

Etapas de la investigación descriptiva: Examinan las características del problema escogido, lo definen y formulan sus hipótesis, enuncian los supuestos en que se basan las hipótesis y los procesos adoptados, eligen los temas y las fuentes apropiados, seleccionan o elaboran técnicas para la recolección de datos. Establecen, a fin de clasificar los datos, categorías precisas, que se adecuen al propósito del estudio y permitan poner de manifiesto las semejanzas, diferencias y relaciones significativas”

Este tipo de investigación permitió tener un panorama más amplio de lo que estaba sucediendo.

Se aplicó con el propósito de desarrollar y describir como incide la brecha de recaudación en los incentivos tributarios. Este nivel de investigación fue de medición precisa, donde el conocimiento sobre la temática quedó detallado, de forma que se pudo alcanzar los objetivos propuestos de forma fácil y dinámica.

3.4. Población y Muestra

3.4.1 Población

La población a ser intervenida y es objeto del presente estudio;

“Es el conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado. Cuando se vaya a llevar a cabo alguna investigación debe de tenerse en cuenta algunas características esenciales al seleccionarse la población bajo estudio”. Wigodski (2010)

De acuerdo a Tamayo, (1997); *“la población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población posee una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación”.*

Según Ponce, (1995) *“La población de la investigación es generalmente una gran colección de individuos u objetos que son el foco principal de una investigación científica. Las investigaciones se realizan en beneficio de la población.”*

3.4.2 Muestra

Según Tamayo, (1997); *“Es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico.”*

De acuerdo a Ponce, (1995); *“Una muestra es simplemente un subconjunto de la población. El concepto de muestra surge de la incapacidad de los investigadores para probar a todos los individuos de una determinada población. La muestra debe ser representativa de la población de donde se extrajo y debe tener el tamaño adecuado para garantizar el análisis estadístico”*

Según Reimeres, (2003), “*Es un subconjunto de elementos de la población. Se suelen tomar muestras cuando es difícil o costosa la observación de todos los elementos de la población estadística*”.

Para esta investigación se pidió información al SRI los que supieron manifestar que 107 personas están agremiadas a la Junta Nacional del Artesano los cuales tienen ventas más de 100 mil dólares anuales.

Por lo tanto la población es de 107 la cual se aplicara la fórmula de la muestra para obtener la población a encuestar.

Para el cálculo de la población, se aplicara la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{Z^2 * p * q * + N * e^2}$$

Dónde:

n= Tamaño de la muestra a obtener

p= Probabilidad de éxito (0.5)

q= Probabilidad de fracaso (0.5)

e= Grado de error (0.05)

Z= Coeficiente de confianza (1.96)

N= Universo poblacional (107)

$$n = \frac{(1.96)^2 * 0.5 * 0.5 * 107}{((1.96)^2 * 0.5 * 0.5) + (107(0.05)^2)}$$

$$n = 83$$

Tamaño de la muestra a obtener (n)

Dicha muestra, no es más que el subconjunto o parte de la población, que lleva implícita todas las características del Universo finito en el estudio.

Probabilidad de éxito (P), Probabilidad de fracaso (Q)

Las variables anteriores representan la probabilidad que el proyecto tenga un éxito o fracaso, y por consiguiente las conclusiones y recomendaciones siguientes:

A cada variable se le asignó un valor de $p= 50\%$ y $q= 50\%$ ya que no existen datos que se podrían tomar como base para poder determinar dichos valores.

Grado de error (e)

El error en este estudio se asume de acuerdo a planteamientos hechos en apuntes estadísticos, indica qué tan distantes están los datos de la realidad y qué tan confiables son dichos datos.

Coeficiente de Confianza (Z)

La distribución normal asociada con la puntuación **Z** constituye la distribución normal estándar de los datos presentados.

El área bajo la curva normal constituye el 95% del fenómeno que se está analizando, al restar a la unidad el porcentaje de error se obtiene un valor que se divide entre dos.

Este último valor se busca en la tabla de áreas bajo la curva normal y se aplica el concepto de simetría.

Universo de estudio (N)

Se le llama así al conjunto completo de elementos, individuos, etc; que poseen una variable en común observable.

3.5.2. Operacionalización de la variable dependiente: Brecha de Recaudación

Tabla Nº 2: Operacionalización de la variable dependiente

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Brecha de recaudación: Se conoce con el nombre de brecha tributaria, o evasión, a las diferencias existentes entre las obligaciones tributarias que un contribuyente tendría de acuerdo a la Ley y lo que realmente está sucediendo, es decir, la diferencia entre la recaudación legal y la recaudación efectiva.</p>	Evasión	$= \frac{\# \text{certificados entregados por el SRI}}{\# \text{Artesanos}}$	¿Su calificación artesanal actualizada, fue otorgada conforme los parámetros que la ley establece para ser considerado como artesano?	<p>Técnicas:</p> <p>ENCUESTAS</p> <p>Instrumento:</p> <p>CUESTIONARIO</p>
	Elusión	$= \frac{\# \text{Requisitos obtenidos}}{\# \text{Requisitos obligatorios}}$	¿Ha tenido visitas del SRI, en donde se ha realizado una revisión al proceso productivo y al cumplimiento de parámetros que se establece para considerarlo como artesano?	
	Gasto tributario	$= \frac{\text{Productos que comercializa}}{\text{Productos admitidos por jnda}}$ $= \frac{\text{Valores declarados}}{\text{Utilidad real}}$	<p>¿Dentro de su local comercial existe la venta de otros productos que no tienen relación a su calificación artesanal?</p> <p>¿Se encuentran obligados a llevar contabilidad?</p> <p>¿Su carga fiscal anual representa el:</p> <p>Más del 1% de los ingresos Menor al 1% de los ingresos No genera impuesto causado?</p>	

Elaborado por: Pico, A. (2014).

3.6. Plan de la Recolección de la Información

3.6.1. Plan para la recolección de la información

- a) **¿Para qué?** Para determinar la incidencia de los incentivos tributarios en la brecha de recaudación en el sector artesanal del Cantón Ambato.

- b) **¿De qué personas u objetos?** Los elementos que servirán como fuente de recolección de datos son todas las personas que están agremiadas a la Junta Nacional del Artesano cuyas ventas superan los 100.000 dólares del Cantón Ambato.

- c) **¿Sobre qué aspectos?** estuvo orientada a descubrir la utilización de los incentivos tributarios en el sector artesanal.

- d) **¿Quién o quiénes?** Este trabajo fue llevado a cabo y bajo exclusiva responsabilidad del investigador.

- e) **¿A quiénes?** Las personas que proporcionaran información fueron las personas agremiadas a la Junta Nacional del Artesano.

- f) **¿Cuándo?** El desarrollo del trabajo de campo se lo realizó el en el año 2015.

- g) **¿Dónde?** La investigación tuvo su desarrollo en la visita a los diferentes locales pertenecientes a los artesanos en la ciudad de Ambato.

h) ¿Cuántas veces? La técnica de recolección de información fue aplicada por una sola vez, por tratarse de una investigación de carácter transversal.

i) ¿Cómo?

La técnica a utilizarse fue la encuesta porque son preguntas que solo los artesanos pueden corroborar.

j) ¿Con qué? El instrumento que se utilizó en la investigación consiste en una encuesta la cual estaba conformada por preguntas tanto de la variable independiente como de la dependiente que ayuden a verificar la incidencia de los incentivos tributarios en la brecha de recaudación en el sector artesanal del Cantón Ambato.

3.7. Plan de Procesamiento de Información

3.7.1. Plan de procesamiento de información

En el presente trabajo de investigación las técnicas para el procesamiento de la información serán:

- **Revisión crítica de la información recogida;** consiste en escoger la información necesaria y así depurar o limpiar la investigación de información defectuosa, contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- **Repetición de la recolección de la información;** se la realizará en casos puntuales en donde se requiera corregir fallas de contestación.
- **Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis,** que incluye el manejo de información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

- **Representación gráfica**, la representación gráfica de los datos cuantitativos para mejor manejo y observación de los resultados porcentuales, los mismos que estarán mostrados en diagramas circulares (pasteles).

3.7.2. Plan de análisis e interpretación de resultados

El análisis se lo realizó a través de los siguientes parámetros:

- **Análisis de los resultados estadísticos**, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- **Interpretación de los resultados**, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- **Comprobación de hipótesis**, se utilizará la prueba estadística Diferencia de Proporciones.

Fórmula:

$$z = \frac{P1 - P2}{\sqrt{\hat{p}\hat{q}\left(\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2}\right)}}$$

- Establecer conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Análisis de Resultados

Una vez que se concluyó con la recolección de la información a través de encuestas realizadas a cada una de las personas y de obtener todos los datos para el desarrollo de la investigación el siguiente paso es el procedimiento y análisis de los mismos. Tal como lo manifiesta Baray Luis (2006) *“El análisis de datos es el precedente para la actividad de interpretación. La interpretación se realiza en términos de los resultados de la investigación”*.

Esta actividad consiste en establecer inferencias sobre las relaciones entre las variables estudiadas para extraer conclusiones y recomendaciones.

Las encuestas aplicadas y el análisis de los datos indistintamente permitieron comprobar que las dos variables en estudio son relacionadas entre sí, ayudando también a cumplir con los objetivos planteados en esta investigación que son los siguientes:

- Analizar los incentivos tributarios aplicables al sector artesanal del Cantón Ambato.
- Determinar el valor que deja de percibir el Estado por la aplicación de incentivos tributarios al sector artesanal.
- Sistema de regularización para el sector artesanal del Cantón Ambato.

4.1.1. Interpretación de Resultados

A continuación se presentaran los datos tabulados y procesados obtenidos de cada pregunta los mismos que fueron representados gráficamente, de esta manera se mejora la comprensión y visualización de los mismos.

1. ¿Su calificación artesanal actualizada, fue otorgada conforme los parámetros que la ley establece para ser considerado como artesano?

Tabla Nº 3: Calificación artesanal actualizada

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	78	93,98%
NO	5	6,02%
TOTAL	83	100,00%

Fuente: Investigación

Elaborado por: Pico A. (2014)



Gráfico Nº 6: Calificación artesanal actualizada

Fuente: Investigación

Elaborado por: Pico A. (2014)

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que para 78 artesanos que representan el 93.98% tiene la calificación artesanal actualizada mientras que para 5 que son el 6.02% no cuentan con una calificación artesanal actualizada.

Interpretación: la mayoría de artesanos agremiados manifiestan que si obtienen una calificación actualizada de acuerdo a los parámetros exigidos por la ley artesanal, mientras que a pocos no les interesa que su calificación esté actualizada.

2. ¿Usted factura por la entrega de bienes y prestación de servicios con tarifa cero, en función del certificado emitido por el SRI?

Tabla N° 4: Facturación

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	9	10.84%
NO	74	89.16%
TOTAL	83	100,00%

Fuente: Investigación

Elaborado por: Pico A. (2014)



Gráfico N° 7: Facturación

Fuente: Investigación

Elaborado por: Pico A. (2014)

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que para 74 artesanos que representan el 89.16% facturan por la entrega de bienes mientras que para 9 artesanos que son el 10.84% no facturan por la entrega de bienes.

Interpretación: la mayoría de artesanos agremiados manifiestan que entregan factura por la venta de bienes o prestación de servicios mientras que pocos no entregan el documento que lo exige la ley.

3. ¿Conoce de los beneficios fiscales otorgados en su calidad de artesano?

Tabla Nº 5: Conocimiento de beneficios fiscales

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	52	62,65%
NO	31	37,35%
TOTAL	83	100,00%

Fuente: Investigación

Elaborado por: Pico A. (2014)

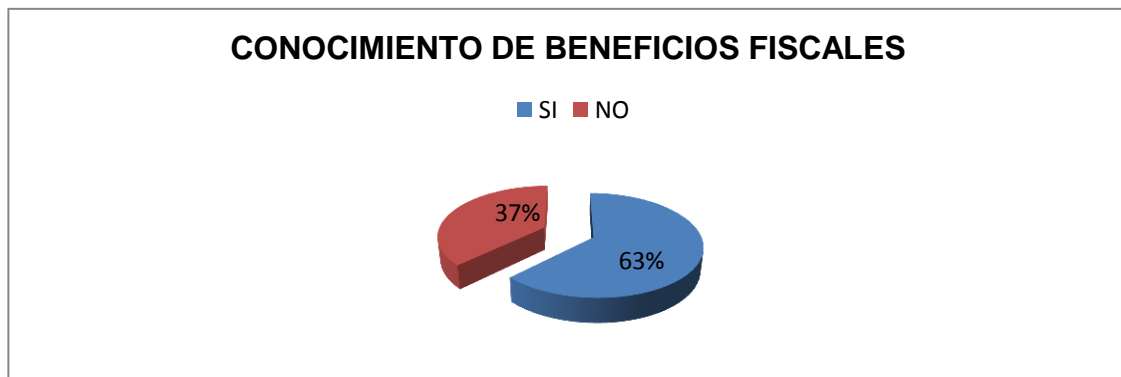


Gráfico Nº 8: Conocimiento de beneficios fiscales

Fuente: Investigación

Elaborado por: Pico A. (2014)

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que 52 artesanos que representan el 62.65% conocen de los beneficios fiscales que les son concedidos por estar agremiados a la Junta de Defensa del Artesanos mientras que para 31 artesanos que son el 37.35% no conocen de dichos beneficios.

Interpretación: la mitad de los artesanos agremiados manifiestan que si conocen los beneficios que les otorgan al momento de agremiarse mientras la otra mitad desconocen de dicho tema.

4. ¿Aplica todos los beneficios fiscales que le han sido otorgados como artesano?

Tabla N° 6: Aplicación de beneficios fiscales

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	9	10,84%
NO	74	89,16%
TOTAL	83	100,00%

Fuente: Investigación

Elaborado por: Pico A. (2014)

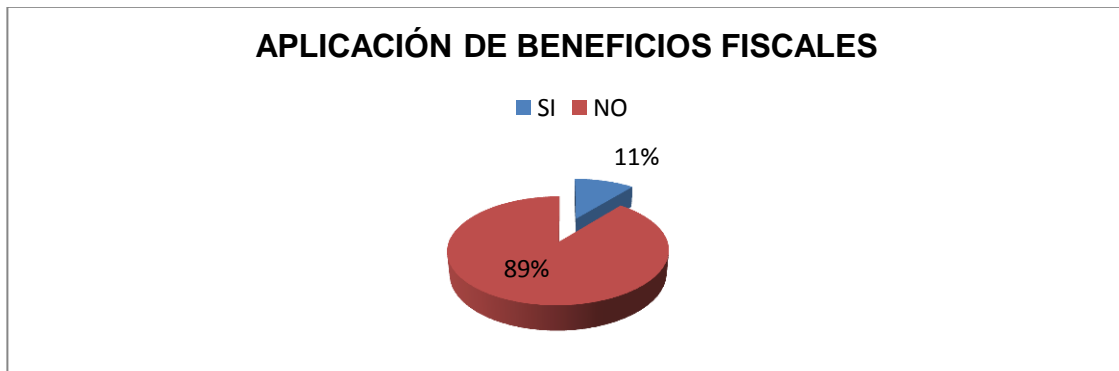


Gráfico N° 9: Aplicación de beneficios fiscales

Fuente: Investigación

Elaborado por: Pico A. (2014)

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que 9 artesanos que representan el 10.84% conocen y aplican los beneficios fiscales que les son concedidos por estar agremiados a la Junta de Defensa del Artesanos mientras que para 74 artesanos que son el 89.16% no aplican los beneficios fiscales y conociendo no los aplican.

Interpretación: pocos de los artesanos saben y aplican los beneficios fiscales mientras que la gran mayoría conociendo del tema no los aplican y no hacen uso de los beneficios fiscales que les otorgan.

5. Su carga fiscal anual representa el:

Más del 1% de los ingresos
Menor al 1% de los ingresos
No genera impuesto causado

Tabla N° 7: Carga fiscal

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	0	0,00%
NO	83	100,00%
TOTAL	83	100,00%

Fuente: Investigación

Elaborado por: Ana Pico Soto

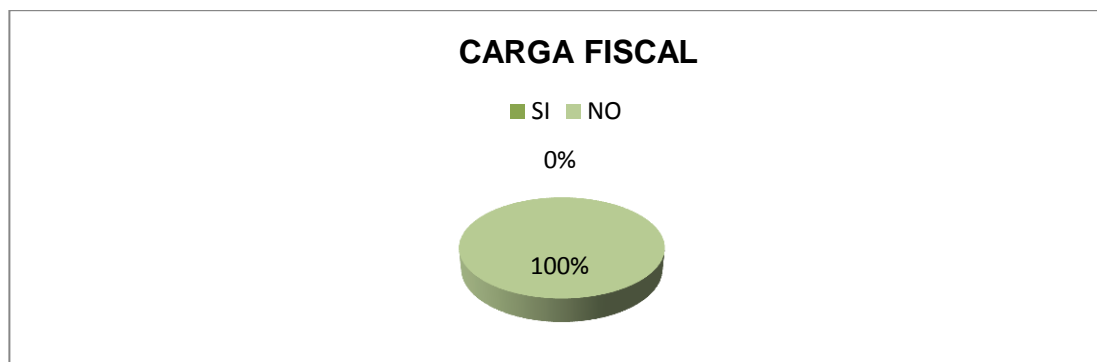


Gráfico N° 10: Carga fiscal

Fuente: Investigación

Elaborado por: Pico A. (2014)

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que ningún artesano sobrepasa la carga fiscal de sus ingresos, por lo tanto no generan impuesto causado y no pagan renta.

Interpretación: todos los artesanos manifiestan que su carga fiscal no representa el 1% de sus ingresos por lo tanto no generan impuesto causado y no pagan renta cada año.

6. ¿Ha tenido visitas del SRI, en donde se ha realizado una revisión al proceso productivo y al cumplimiento de parámetros que se establece para considerarlo como artesano?

Tabla N° 8: Visitas del SRI

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	11	13,25%
NO	72	86,75%
TOTAL	83	100,00%

Fuente: Investigación

Elaborado por: Pico A. (2014)



Gráfico N° 11: Visitas del SRI

Fuente: Investigación

Elaborado por: Pico A. (2014)

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que 11 artesanos que representan el 13.25% si han sido visitados por delegados del SRI para verificar su proceso de facturación mientras que 72 artesanos que representa el 86.75% no han sido visitados por ningún funcionario del SRI.

Interpretación: A pocos de los artesanos encuestados, funcionarios del SRI les han visitado y revisado sus proceso de producción y facturación mientras que a la mayoría estas visitas aun no les llega.

7. ¿Dentro de su local comercial existe la venta de otros productos que no tienen relación a su calificación artesanal?

Tabla N° 9: Venta de otros productos

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	38	45,78%
NO	45	54,22%
TOTAL	83	100,00%

Fuente: Investigación

Elaborado por: Pico A. (2014)

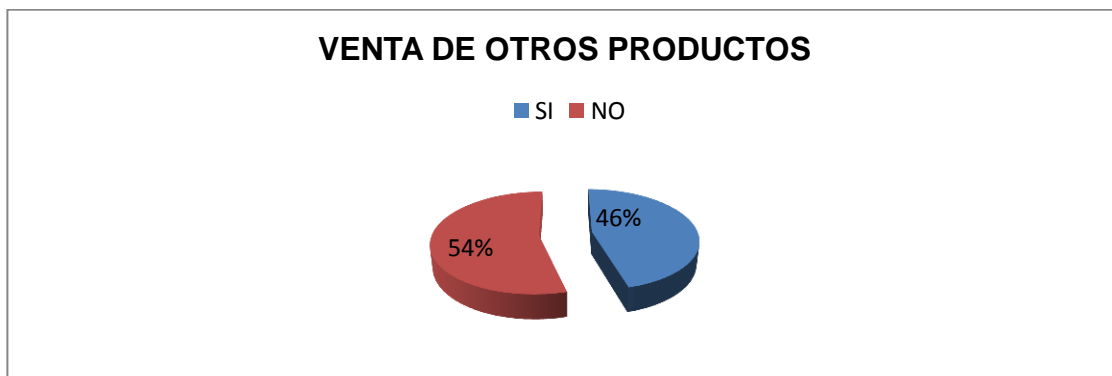


Gráfico N° 12: Venta de otros productos

Fuente: Investigación

Elaborado por: Pico A. (2014)

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que 38 artesanos que representan el 45.78% si venden productos que no tiene relación a la calificación artesanal otorgada mientras que 45 artesanos que representa el 54.22% no venden productos que no conciernen a la actividad a la que se dedican.

Interpretación: se podría interpretar que casi la mitad de los artesanos encuestados facturan bienes que no les ha otorgado la ley al agremiarse. Mientras que los demás artesanos cumplen con los parámetros que la ley les concede.

8. Sus ventas anuales, son mayores a la base permitida

Tabla Nº 10: Ventas anuales

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	27	32,53%
NO	56	67,47%
TOTAL	83	100,00%

Fuente: Investigación

Elaborado por: Pico A. (2014)



Gráfico Nº 13: Ventas anuales

Fuente: Investigación

Elaborado por: Pico A. (2014)

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que 27 artesanos que representan el 32.53% sus ventas anuales si sobrepasan los 10 mil dólares, mientras que 56 artesanos que representa el 67.47% no venden anualmente más de 10 mil dólares.

Interpretación: pocos de los artesanos encuestados aclaran que sus ventas si superan los 10 mil dólares, mientras que otros no superan este monto porque sus negocios son pequeños.

9. ¿Se encuentran obligados a llevar contabilidad?

Tabla Nº 11: Obligación de llevar contabilidad

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	0	0,00%
NO	83	100,00%
TOTAL	83	100,00%

Fuente: Investigación

Elaborado por: Pico A. (2014)



Gráfico Nº 14: Obligación de llevar contabilidad

Fuente: Investigación

Elaborado por: Pico A. (2014)

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que ningún artesano está obligado a llevar contabilidad, es decir el 100%.

Interpretación: todos los artesanos manifiestan que no están obligados a llevar contabilidad pese a que sus ventas superan los parámetros que la ley exige.

10. ¿Conoce usted si la calificación artesanal concedida por la junta de defensa del artesano influye en los parámetros obligados por el SRI?

Tabla N° 12: Influencia de la calificación de la Junta con el SRI.

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	5	6,02%
NO	78	93,98%
	83	100,00%

Fuente: Investigación

Elaborado por: Pico A. (2014)

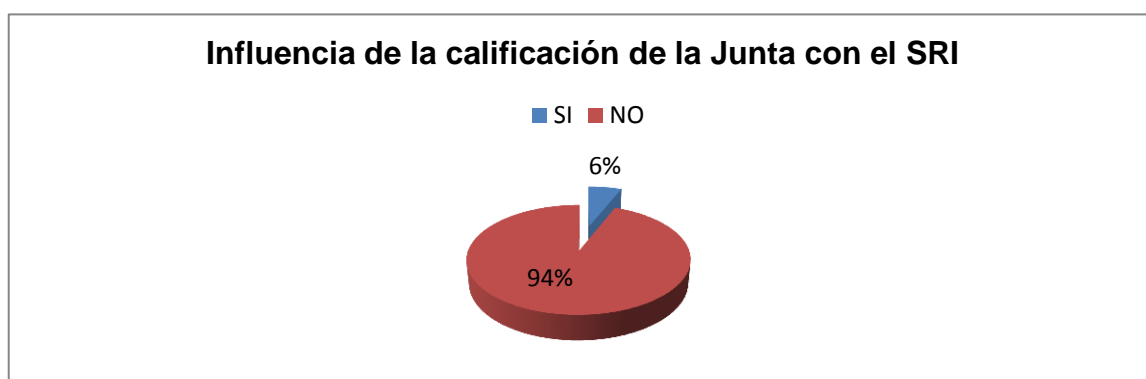


Gráfico N° 15: Influencia de la calificación de la Junta con el SRI.

Fuente: Investigación

Elaborado por: Pico A. (2014)

Análisis: Los datos de la tabla y el gráfico muestran que 5 artesanos es decir que el 6.02% si conocen las diferencias que existen entre la calificación artesanal otorgada por la Junta del Artesano y el SRI don diferentes en algunos aspectos, mientras que 78 artesanos es decir el 93.98% desconoce del tema.

Interpretación: pocos de los artesanos manifiestan que la calificación artesanal influye con las obligaciones del SRI, mientas que la mayoría desconoce del tema.

4.2. Verificación de la Hipótesis

Aplicación del estadígrafo Diferencia de Proporciones para comprobar la relación existente entre las variables: Incentivos Tributarios y la Brecha de Recaudación en el sector artesanal del Cantón Ambato.

4.2.1. Planteamiento de la Hipótesis

Para la comprobación de la hipótesis se aplicara el estadígrafo Diferencia de Proporciones, ya que es el más adecuado cuando existen muestras mayores a 30, se tomará como referencia dos preguntas una de la variable independiente y una de la dependiente.

a. Modelo Lógico

Hipótesis Nula (H_0): No hay diferencia estadística significativa entre los incentivos tributarios y la brecha de recaudación en el sector artesanal del Cantón Ambato.

Hipótesis Alternativa (H_1): Si hay diferencia estadística significativa entre los incentivos tributarios y la brecha de recaudación en el sector artesanal del Cantón Ambato.

b. Modelo Matemático

$$H_0: P_1 = P_2$$

$$H_1: P_1 \neq P_2$$

c. Modelo Estadístico

El modelo estadístico corresponde a una muestra de Diferencia de Proporciones.

Fórmula:

$$z = \frac{P_1 - P_2}{\sqrt{\hat{p}\hat{q}\left(\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2}\right)}}$$

En donde:

P_1 = Aciertos de la VI

P_2 = Aciertos de la VD

\hat{p} = Probabilidad de éxito conjunta

\hat{q} = Probabilidad de fracaso

n_1 = # De casos de la VI

n_2 = # De casos de la VD

d) Regla De Decisión

$$1 - 0.95 = 0.05$$

$$Z \text{ con } 0.05 = 1.96$$

Se acepta la hipótesis nula si el valor de Z esta entre ± 1.96 con un ensayo bilateral, caso contrario se rechaza.

e) Cálculo

Ecuación Z

$$z = \frac{P1 - P2}{\sqrt{\hat{p}\hat{q}\left(\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2}\right)}}$$

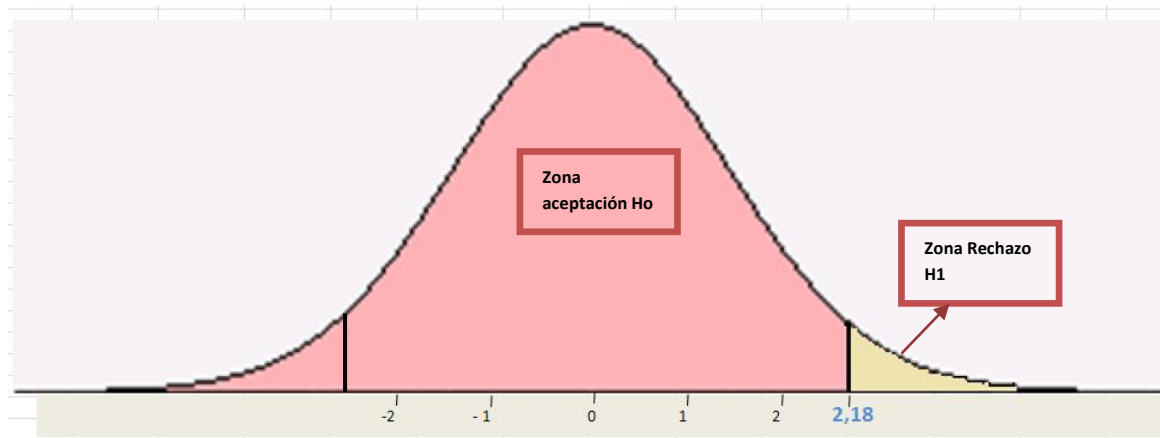
Reemplazo:

$$z = \frac{52/83 - 38/83}{\sqrt{\left(\frac{52}{83} + \frac{38}{83}\right)q\left(\frac{1}{83} + \frac{1}{83}\right)}}$$

$$z = \frac{0.6265 - 0.4578}{\sqrt{(0.5422)(0.4578)(0.0241)}}$$

$$z = \frac{0.1687}{0.0773}$$

$$z = 2.18$$



Se concluye que con un nivel de significancia del 0.05, Z calculada no se encuentra en la región de aceptación de la hipótesis nula H_0 , entonces se acepta la hipótesis alterna H_1 .

4.2.2. Conclusión

Dado el caso de Z calculado es igual a 2.18, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1) Es decir:

“Si hay diferencia estadística significativa entre los incentivos tributarios y la brecha de recaudación en el sector artesanal del Cantón Ambato.”

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Después de haber realizado la investigación correspondiente se ha llegado a concluir lo siguiente:

- Se puede concluir que los artesanos conocen en su mayoría los beneficios que les son otorgados al momento de afiliarse pero solo pocos aplican dichos beneficios, aproximadamente el 11% de las personas encuestadas.
- De las personas encuestadas el 32.53% superan las bases imponibles para la declaración del Impuesto a la renta, por ende el monto límite que permite el SRI a los contribuyentes obligarse a llevar contabilidad. De esta manera el estado está dejando de percibir alrededor de \$ 761,454.73 dólares en concepto de IVA, y de retenciones en la fuente \$ 34,047.55, montos bastante considerables.
- Analizando los montos que deja de percibir el estado en concepto de impuestos se optara por aplicar un sistema de regularización para el sector artesanal pertenecientes a la Junta de Defensa del Artesano del Cantón Ambato.

5.2. Recomendaciones

- Los artesanos en su totalidad deberían ser informados de los incentivos y beneficios que la Junta de Defensa del Artesano les otorga, de esta manera todos podrían aplicarlos y hacer buen uso de los mismos, favoreciéndose a sí mismo y a los colaboradores que están bajo su responsabilidad.

- Los artesanos que ya superan las distintas bases establecidas por el SRI, deberían llevar contabilidad, cumpliendo obligaciones como: declaraciones mensuales de IVA y retenciones en la fuente, afiliación obligatoria de sus empleados en el IESS, emisión de comprobantes de venta, pago del impuesto a la renta en base de los resultados que arroje en el periodo fiscal.
- Aplicando un sistema de regularización el SRI podrá detectar a los contribuyentes que no deberían ser artesanos para que estos dejen de eludir al estado, de esta manera estarían cumpliendo con el principio de generalidad.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

6.1. Datos informativos

6.1.1. Título

Proceso de regularización de obligaciones tributarias para el sector Artesanal del Cantón Ambato, aplicable al Impuesto al Valor Agregado y retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.

6.1.2. Institución ejecutora

Servicio de Rentas Internas

Artesano calificados por la Junta de defensa del artesano

6.1.3. Beneficiarios

Sujeto Activo del tributo (Estado-Administración Tributaria),

Sociedad, a través de la adecuada redistribución de los recursos

Artesanos calificados por la junta, quienes regularizaran su actividad financiera frente a sus obligaciones fiscales

6.1.4. Ubicación

Cantón Ambato

6.1.5. Tiempo estimado para la ejecución

El tiempo estimado para la ejecución de la propuesta es durante al año 2015

6.1.6. Equipo técnico responsable

- **Investigadora:** Ana Belén Pico Soto
- **Servicio de Rentas Internas**
- **Artesano calificado por la Junta de defensa del Artesano**
- **Tutor Universidad Técnica de Ambato:** Dr. Fabián Mera

6.1.7. Costos

Tabla Nº 13: Costos de la propuesta

DETALLE	COSTO		TOTAL
	INDIVIDUAL	COLECTIVO	
resmas de hojas	4,50	22,50	22,50
Cartuchos de impresora	25,00	50,00	50,00
Fotocopiado	0,02	100,00	100,00
Internet	24,00	24,00	24,00
Movilización	1,00	15,00	15,00
Imprevistos	10,00	50,00	50,00
COSTO ESTIMADO			261,50
TOTAL			261,50

Fuente: Investigación

Elaborado por: Pico A. (2014)

El costo es de \$ 261.50 USD.

6.2. Antecedentes de la propuesta

La proliferación de sujetos pasivos que han conseguido calificaciones por parte de la junta de defensa ha motivado investigar el efecto que tiene en el cumplimiento de las obligaciones fiscales particularmente del IVA y las retenciones en la fuente ya que al ser artesanos tarifican cero por ciento por la transferencia de los bienes que comercializan y no se encuentran obligados a llevar contabilidad, ahora bien el problema no es el beneficio tributario como tal, sino que accedan a tal beneficio contribuyentes que no cumplen las características legales para el efecto.

De ahí que el estado deja de percibir recursos, generándose una brecha de recaudación, o a su vez aquellos que deberían aplicar los beneficios no lo realizan por desconocimiento, siendo los primeros en mayor cantidad.

De la información recopilada se tiene que son 1583 los contribuyentes calificados, los cuales en su conjunto han facturado 47, 236,656.67 tomando en cuenta que todavía existe en el sector una brecha de facturación.

6.3. Justificación

Existen tipologías de evasión y elusión tributaria al acceder sobre beneficios tributarios, artesanos que no cumplen con las condiciones que las normas vigentes prevén, generando que la recaudación se vea afectada por las prácticas citadas, cuyos recurso pueden en parte elevar la redistribución de la riqueza y además generar una competencia lícita en los actores de dichos sectores económicos, de ahí la necesidad de regularizar el comportamiento tributario a fin de establecer una carga fiscal acorde a la actividad económica.

Es el caso que, por citar un ejemplo, existen artesanos que realizan importaciones, o que la mano de obra no está sobre el uso de maquinaria, y que incluso muchos de ellos han superado el capital fijado para el artesano, el presente trabajo no pretende desconocer una calificación artesanal, pues aquello le corresponde a la junta de defensa del artesano, pero si busca que dicho beneficio se vea afectado tributariamente cuando el contribuyente no cumpla con las condiciones para tenerlo.

El SRI al hacer visitas a los diferentes talleres artesanales calificados por la Junta de Defensa del Artesano y detectar quienes incumplen con los requisitos establecidos por la ley automáticamente se les obligaría a emitir comprobantes con tarifa 12%.

De esta manera el Estado Ecuatoriano recaudaría más tributos en función de la capacidad contributiva y estaría cumpliendo con el Principio de Suficiencia Recaudatoria el cual ayudaría a financiar el gasto público.

Haciendo un análisis en el año 2013 el estado dejó de percibir \$5,668,398.80 por concepto de IVA, y pues ninguno de los contribuyentes para efecto del IVA por ejemplo ha obtenido la certificación para facturar con tarifa cero por ciento.

En la siguiente grafica mostramos el impuesto que el estado deja de percibir, información que se ha podido extraer de las bases de datos del servicio de rentas internas.

Tabla Nº 14: Ventas anuales

DESCRIPCIÓN CAMPO	Suma de 2013												Suma de 2014				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5
VENTAS LOCALES NETAS EXCLUYE ACTIVOS FIJOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	1.001.964,28	832.288,10	1.045.685,18	1.066.142,38	1.130.833,41	1.043.554,01	1.056.711,05	952.556,90	956.339,81	999.077,64	1.005.203,16	1.407.883,48	762.410,94	811.249,81	946.968,39	1.036.183,70	961.373,68
VENTAS NETAS DE ACTIVOS FIJOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	17.857,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VENTAS LOCALES NETAS SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO EXCLUYE ACTIVOS FIJOS TARIFA CERO	487.903,83	525.814,28	492.586,57	559.654,77	630.911,79	17.677.541,30	643.763,96	603.567,39	553.639,00	461.988,74	449.980,49	24.149.304,55	450.656,72	392.575,75	532.821,41	461.661,14	615.070,87
VENTAS NETAS DE ACTIVOS FIJOS SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO TARIFA CERO	2.672,00	2.396,00	3.496,50	3.728,50	50.376,02	596.994,56	6.569,30	2.385,66	7.366,11	5.002,10	1.441,83	355.564,43	19.447,72	16.888,10	5.106,27	8.635,60	7.292,80
VENTAS LOCALES NETAS CON DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO EXCLUYE ACTIVOS FIJOS TARIFA CERO	17.236,33	36.191,58	27.145,63	25.808,07	26.834,08	685.396,58	39.244,43	31.222,47	33.109,39	25.643,91	38.702,27	971.281,46	47.485,51	33.657,40	25.795,09	40.051,86	27.072,56
VENTAS NETAS DE ACTIVOS FIJOS CON DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO TARIFA CERO	5.407,50	3.234,10	5.502,95	6.238,46	5.296,18	78.626,55	16.439,40	14.366,90	5.742,00	5.595,00	0,00	72.432,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXPORTACIONES NETAS DE BIENES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.570,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXPORTACIONES NETAS DE SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES Y SERVICIOS CON DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO EXCLUYE ACTIVOS FIJOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	1.038.763,47	882.228,22	834.952,98	983.806,06	1.092.128,12	7.175.645,90	945.277,20	972.163,51	835.832,23	873.681,44	883.243,20	8.824.912,11	771.867,75	748.514,75	849.599,93	878.152,55	789.725,04
COMPRAS LOCALES NETAS ACTIVOS FIJOS CON DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO TARIFA DIFERENTE DE CERO	23.870,97	34.602,50	3.195,38	58.592,83	33.692,03	276.914,68	750,34	22.380,01	40.448,77	55.632,58	25.900,20	197.093,41	35.594,74	22.944,67	8.982,57	26.434,28	566,20
COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES O SERVICIOS SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO EXCLUYE ACTIVOS FIJOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	38.954,99	30.074,75	29.382,89	28.994,76	43.702,19	3.689.575,69	33.850,90	26.174,10	20.398,85	36.501,63	39.476,56	4.412.683,55	46.151,94	20.485,42	18.515,25	24.155,06	38.106,12
IMPORTACIONES NETAS DE BIENES EXCLUYE ACTIVOS FIJOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.479,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.491,00	0,00	0,00
IMPORTACIONES NETAS DE BIENES TARIFA DIFERENTE DE CERO	3.550,00	0,00	8.521,75	28.573,65	29.674,42	36.394,61	31.279,49	10.998,41	0,00	0,00	43.639,38	48.904,30	12.450,00	0,00	0,00	6.750,00	6.290,00
IMPORTACIONES NETAS ACTIVOS FIJOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMPORTACIONES NETAS DE BIENES INCLUYE ACTIVOS FIJOS TARIFA CERO	0,00	1.953,00	2.152,70	830,00	3.275,59	910,00	855,00	1.585,00	1.385,00	60,00	0,00	725,00	0,00	710,00	910,00	5.051,50	1.707,21
COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES Y SERVICIOS INCLUYE ACTIVOS FIJOS TARIFA CERO	233.138,37	281.426,41	216.642,32	230.545,70	210.916,18	3.220.517,72	215.689,93	243.564,91	212.224,94	204.268,44	225.493,02	4.642.108,88	129.386,44	179.763,94	261.858,23	219.291,00	245.862,51
COMPRAS LOCALES NETAS REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	8.075,48	3.714,05	3.880,89	14.995,66	15.228,79	77.256,16	6.998,05	6.840,33	8.097,77	10.152,73	23.653,70	707.684,46	48.209,86	8.515,56	16.668,11	10.964,30	18.568,13

Fuente: SRI
Elaborado por: SRI

Tabla Nº 15: Monto de ventas

Descripcion Canton		AMBATO
2013 VENTAS LOCALES NETAS SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO EXCLUYE ACTIVOS FIJOS TARIFA CERO		
Rótulos de fila	Cuenta de Numero Ruc	Suma de 2013 VENTAS LOCALES NETAS SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO EXCLUYE ACTIVOS FIJOS TARIFA CERO
a.- Mayores a 100,000	107	19.506.474,25
b.- Mayores a 10,000	670	25.846.159,53
c.- Menores a 10,000	451	1.884.022,89
d.- En cero	228	0,00
e.- No registra valor	127	
Total general	1583	47.236.656,67

Fuente: SRI

Elaborado por: SRI

Con esos datos se puede estimar la brecha de recaudación de IVA y retenciones en la fuente que existe en el sector artesanal así:

Tabla Nº 16: Brecha de recaudación del IVA

MONTO DE VENTAS	ESTIMACIÓN DE BRECHA
47'236.656,67	5'668.398,80

Fuente: SRI

Elaborado por: Pico A. (2014)

6.4. Objetivos

6.4.1 Objetivo General

Regularizar las obligaciones tributarias de los artesanos calificados por la junta de defensa del artesano a través de procesos de control para el sector.

6.4.2 Objetivos Específicos

- Establecer las obligaciones tributarias de los artesanos calificados por la junta en función de la normativa tributaria vigente
- Analizar los beneficios fiscales a los cuales tiene derecho de acuerdo a las normas vigentes
- Establecer procesos de control de verificación de actividades económicas
- Comunicar los efectos del control al sector

6.5. Análisis de Factibilidad

6.5.1. Socio-Cultural

La presente investigación es factible puesto que al aplicar un sistema de regularización se podrá disminuir la brecha de recaudación y aumentar la equidad recaudatoria, favoreciendo directamente al estado con la cobranza de tributos para que este pueda financiar el gasto público.

6.5.2. Organizacional

La Junta de Defensa del Artesano es una institución autónoma, de derecho público, con personería jurídica, finalidad social, patrimonio, y recursos propios.

Está integrado por:

- Un representante de la Presidencia de la Republica
- Un asambleísta, con su respectivo suplente, elegido por la Asamblea Nacional.
- Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- Cuatro delegados de las asociaciones de artesanos simples o compuestas legalmente constituidas con sus respectivos suplentes.

6.5.4. Económico-financiero

La aplicación de la propuesta beneficiara de manera económica, directamente al Estado Ecuatoriano ya que se podrá cumplir con todos los Principios Constitucionales en especial, el principio de Generalidad, Equidad y Suficiencia Recaudatoria.

6.6. Fundamentación Científica Técnica

El presente trabajo se fundamentara en las normas vigentes reguladoras en el país, siendo que el Ecuador es un estado de derecho y el accionar se regula bajo el principio de reserva de ley.

Las normas que participan en este proceso se refieren a

- Ley de Régimen tributario Interno
- Reglamento de Aplicación a la ley de Régimen Tributario Interno
- Ley de Defensa del Artesano
- Ley de Fomento Artesanal
- Código de trabajo

6.7. Modelo Operativo

6.7.1. FASE I

Obligaciones Tributarias-Fiscales

El SRI a través del Código Tributario en su artículo 96 establece los deberes formales de los contribuyentes, siendo estos:

1. Cuando lo exijan las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos o las disposiciones de la respectiva Autoridad de la Administración Tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad y comunicar oportunamente los cambios que se operen.
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano.
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva Ley Tributaria establece.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria, cuando su presencia sea requerida por la autoridad competente.

El SRI a través de la ley de régimen tributario interno establece deberes formales los contribuyentes los cuales son aplicables a los artesanos, entre ellos tenemos:

- Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y comunicar al SRI cualquier cambio.
- Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados
- Llevar un registro de ingresos y gastos
- Presentar las declaraciones de impuestos que le correspondan y pagarlas
- Facilitar las inspecciones de los funcionarios autorizados
- Presentarse en el SRI cuando su presencia se requiera.

Todas las personas naturales que realizan una actividad económica están obligadas a inscribirse en el RUC y emitir comprobantes de venta autorizados por el SRI.

Aquellas personas que han tenido ingresos mayores a \$100.000, o que inician con un capital propio mayor a 60.000 y que sus costos y gastos sean mayores a 80.000, están obligadas a llevar contabilidad, bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado.

Obligaciones laborales IESS

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a través de la ley de seguridad social en su artículo # 75 menciona las obligaciones que los empleadores deben cumplir, los cuales se detallan a continuación:

- Afiliar a tu trabajador a la Seguridad Social (IESS), a partir del primer día de trabajo, inclusive si es a prueba.
- Tratar a los trabajadores con la debida consideración, no infiriéndoles maltratos de palabra o de obra.

- Sueldo básico que se debe pagar es de \$340.00
- Asumir el porcentaje(11,15%) que corresponde al empleador por la seguridad social
- Pagar horas extras y suplementarias.
- Pagar los décimos tercero y cuarto.
- A partir del segundo año de trabajo pagar los Fondos de Reserva.
- A pagar una compensación por el salario digno.
- A pagar utilidades si la empresa tiene beneficios.

Obligaciones laborales con el Ministerio de Relaciones Laborales

En función del artículo 42 del Código de trabajo en el que detalla las obligaciones de trabajador como son:

- Celebrar un contrato de trabajo
- pagar la remuneración al trabajador en los términos del contrato
- indemnizar a los trabajadores por accidentes que ocurran por motivos del trabajo y enfermedades profesionales
- proporcionar a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo
- conceder permisos para asistencia médica en IESS
- respetar las asociaciones de trabajadores
- sujetarse al reglamento interno legalmente aprobado
- conferir gratuitamente certificados de trabajo
- pagar la remuneración correspondiente al tiempo perdido por imposibilidad laboral
- conceder 3 días de licencia en caso de fallecimiento cónyuge o conviviente y parientes hasta 2do grado de consanguineidad
- suministrar cada año de forma gratuita por lo menos una vestimenta adecuada para la prestación de los servicios.

- Afiliarles al IESS desde el primer día de labores
- Cumplir con 8 horas diarias de labores

Obligaciones tributarias

El SRI manifiesta las siguientes obligaciones tributarias:

- Obtener el RUC
- Presentar declaraciones
- Declaración del Impuesto al Valor Agregado
- Declaración del Impuesto a la Renta
- Pago del anticipo del Impuesto a la Renta
- Declaración del retenciones del Impuesto a la Renta

6.7.2. FASE 2

Los Beneficios Fiscales

La Junta de Defensa del Artesano es una institución autónoma, de derecho público, con personería jurídica, finalidad social, patrimonio, y recursos propios.

Dicho organismo concede los siguientes beneficios:

Laborales

- Exoneración de pago de décimotercero, décimocuarto sueldo y utilidades a los operarios y aprendices
- Exoneración del pago bonificación complementaria a los operarios y aprendices

- Protección del trabajo del artesano frente a los contratistas

Sociales

- Afiliación al seguro obligatorio para maestros de taller, operarios y aprendices
- Acceso a las prestaciones del seguro social
- Extensión del seguro social al grupo familiar
- No pago de fondos de reserva

Tributarios

- Facturación con tarifa 0% (I.V.A.)
- Declaración semestral del I.V.A
- Exoneración de impuesto a la exportación de artesanías
- Exoneración del pago del impuesto a la renta
- Exoneración del pago de los impuestos de patente municipal y activos totales
- Exoneración del impuesto a la transferencia de dominio de bienes inmuebles destinados a centros y talleres de capacitación artesanal

Según la ley de defensa del artesano en su Art. 2 considera artesano a la persona que:

Artesano es el trabajador manual, que debidamente calificado por la Junta de Defensa del Artesano y registrado en el Ministerio de Trabajo desarrolle su

trabajo personalmente y hubiera invertido en su taller, implementos de trabajo, maquinaria y materia primas, una cantidad no superior al 25% del capital fijado para la pequeña industria.

Otorgándoles los siguientes beneficios:

Se aplica el beneficio de la tarifa cero siempre y cuando cumpla con la siguiente norma:

En el reglamento de aplicación a Ley De Régimen Tributario Interno en su Art. 188.- régimen especial para artesano detalla lo siguiente:

- mantener actualizada la calificación artesanal emitida por la Junta de Defensa del Artesano.
- Mantener actualizado el RUC
- No exceder el monto de activos permitidos por la Junta de Defensa del artesano.
- Prestar exclusivamente los servicios a los que se refiere la calificación emitida.
- Vender exclusivamente bienes a los que se refiere su calificación artesanal.
- Emitir comprobantes de venta autorizados
- Exigir a los proveedores su correspondiente factura
- Llevar un registro de ingresos y egresos
- Presentar semestral y anual las correspondientes declaraciones
- Cumplir con los deberes formales previstos en el Código Tributario

Si no cumple con la norma deberá facturar con 12% de ahí la importancia del control.

La Junta de Defensa del Artesano considera artesanos a todas aquellas personas que cumplan con lo siguiente:

- el artesano debe realizar un trabajo totalmente manual
- Estudios artesanales otorgados por la Junta.
- capital invertido en el taller no superior al 25% del capital fijado para la pequeña empresa (\$62.500).
- el número de operarios no sea mayor de 15 y 5 aprendices
- que el taller este a cargo de un maestro de taller

6.7.3. FASE 3

6.7.3.1. Proceso De Control

Impuesto al Valor Agregado

El SRI al estar delegado por el estado a la contribución de impuestos en el reglamento de aplicación a Ley De Régimen Tributario Interno en su Art. 188.- régimen especial para artesano, menciona que: en la venta de bienes y prestación de servicios, emitirán comprobantes con tarifa 0% siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

- mantener actualizada la calificación artesanal emitida por la Junta de Defensa del Artesano.
- Mantener actualizado el RUC
- No exceder el monto de activos permitidos por la Junta de Defensa del artesano.
- Prestar exclusivamente los servicios a los que se refiere la calificación emitida.
- Vender exclusivamente bienes a los que se refiere su calificación artesanal.
- Emitir comprobantes de venta autorizados

- Exigir a los proveedores su correspondiente factura
- Llevar un registro de ingresos y egresos
- Presentar semestral y anual las correspondientes declaraciones
- Cumplir con los deberes formales previstos en el Código Tributario

El artesano que cumpla con los requisitos expuestos anteriormente, el SRI le conferirá un certificado que indique que está en la facultad de emitir comprobantes con tarifa 0%, caso contrario estará en la obligación de emitir comprobantes de venta con tarifa 12%.

El SRI debe verificar a través de sus bases de datos el cumplimiento de esta norma reglamentaria caso contrario deberá notificar a todos aquellos artesanos que vendiendo con tarifa cero no cuentan con el certificado respectivo al que hace alusión esta norma de ahí que el IVA generado por este concepto sería de \$5'668.398,80 de acuerdo la información que presenta el SRI

Así también se descubrirá cuantos artesanos están gozando de los beneficios que les otorga la Junta de Defensa del Artesano sin que estén cumpliendo con lo especificado, de esta manera el SRI les obligará a tributar conforme la ley lo dispone y recaudará tributos favoreciendo al Estado.

Es por eso que se ha calculado la estimación de la brecha de recaudación obteniendo los resultados siguientes:

Tabla N° 17: Brecha de recaudación del IVA

MONTO DE VENTAS	ESTIMACIÓN DE BRECHA
47'236.656,67 *12%	5'668.398,80

Fuente: SRI

Elaborado por: Pico A. (2014)

Demostrando así la importancia de que el SRI realice los respectivos controles y que para los próximos años esa brecha de recaudación sea mínima.

Retenciones en la fuente de IR

Verificando el nivel de ventas que han obtenido los artesanos se podrá detectar la obligación de llevar contabilidad; la cual tiene sus ventajas:

- Se puede identificar el costo de ventas al momento de producir
- Tiene acceso a una información real de la situación financiera de la empresa.
- Accesibilidad a créditos a instituciones financieras.

La persona natural obligada a llevar contabilidad actúa como agente de retención y tiene la obligación de emitir un comprobante de retención en cualquier pago que realice siempre y cuando sea una renta gravada.

Por concepto de retenciones en la fuente del IR el SRI ha dejado de percibir valores que se detallan a continuación:

Tabla Nº 18: Brecha de recaudación de retenciones en la fuente

MONTO DE COMPRAS	ESTIMACIÓN DE BRECHA
25 342.632,58	253.426,32

Fuente: SRI

Elaborado por: Pico A. (2014)

Logrando que los artesanos lleven contabilidad es estado estaría recuperando los tributos que han sido eludidos.

Para que accedan a este beneficio los artesanos deben cumplir con su condición de artesanos es decir mantener el capital que la norma exige, además de los parámetros del personal y la exclusividad en las ventas, casos en los cuales el SRI deberá realizar una inspección de campo en el cual verifique que se cumplan las condiciones que la ley prevé.

Debe quedar entendido que el SRI no es un organismo competente para acreditar o no la condición de artesano, pues para ello existen los organismos competentes como la junta y el Mipro, sin embargo si tiene la capacidad de desconocer un beneficio para quien no cumple la calidad de artesano.

Este proceso además deberá ser atendido por el ministerio de relaciones laborales, para lo cual además se sugiere un trabajo interinstitucional conjunto para determinar un catastro real de contribuyentes que deben aplicar los beneficios fiscales.

Adicionalmente es preciso sugerir el tratamiento bajo un principio de igualdad de aquellos artesanos calificados por la junta y el Mipro que en la actualidad tienen diferencias en los beneficios fiscales.

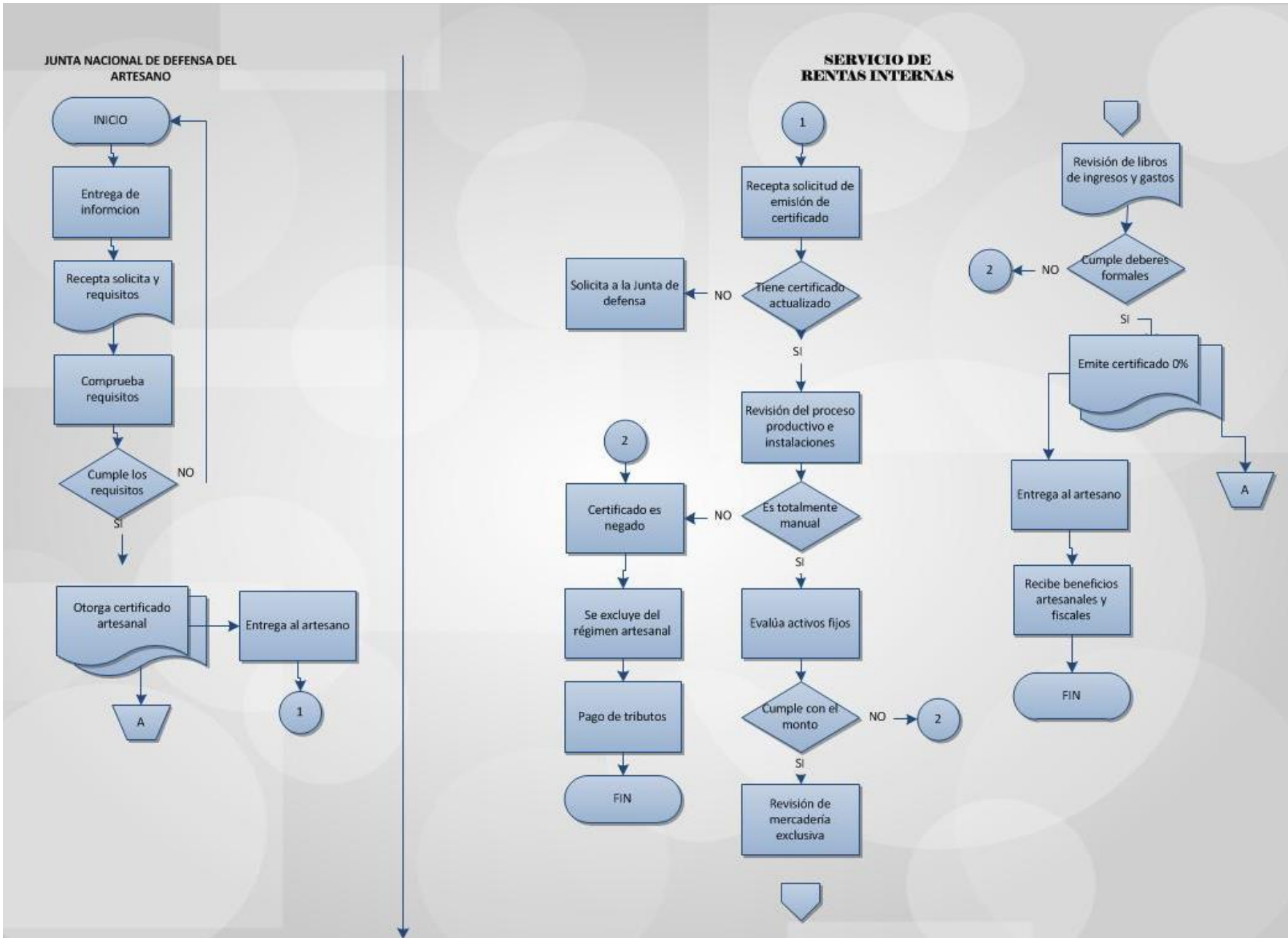


Gráfico Nº 16: Flujo grama
Fuente: investigación
Elaborado por: Pico A. (2014)

6.8 Administración

El SRI en coordinación con la Junta de Defensa del Artesano, sustentará los programas y procesos en base a ley de Régimen Tributario Interno.

Garantizando la ejecución de las actividades a realizarse, permitiendo incrementar la recaudación del Impuesto al Valor Agregado.

6.9. Previsión De La Evaluación

MONITOREO		
#	PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1	¿Qué evaluar?	La aplicación de un sistema de regularización para el sector Artesanal del Cantón Ambato, en función del IVA y retenciones en la fuente de IR.
2	¿Por qué evaluar?	Para efectuar un monitoreo a los artesanos del Cantón Ambato.
3	¿Para qué evaluar?	Para determinar que artesanos deben emitir comprobantes con tarifa 0%.
4	¿Con qué criterios?	Con el conocimiento que existe elusión por parte del sector artesanal.
5	Indicadores	$\frac{\# \text{certificados entregados por el SRI}}{\# \text{Artesanos}}$
6	¿Quién evalúa?	La investigadora: Ana Belén Pico Soto
7	¿Cuándo evaluar?	Primer semestre del año 2015
8	¿Cómo evaluar?	revisando los procesos productivos y obligaciones que deben cumplir los artesanos
9	Fuentes de información	Bases de datos de SRI
10	¿Con qué evaluar?	Con los resultados del análisis en el que se determinaron quienes deben ser artesanos.

BIBLIOGRAFÍA

- Alvarez, J. M. (2009). *Investigación Cualitativa Investigación Cuantitativa*. Madrid: Ediciones Morata.
- Arevalo, A. (2009). La Investigación. *Diseño de la investigación*, 23.
- Artesanos Ecuador. (2013). *artesanosecuador.com*. Recuperado el 22 de junio de 2014, de *artesanosecuador.com*:
<http://www.artesanosecuador.com/contenidos.php?menu=2&submenu1=35&submenu2=15&idiom=1>
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución Política de la República del Ecuador*. Quito: Asamblea Nacional.
- Asamblea Nacional. (2010). *Código de la Producción, Comercio e Inversiones*. Quito: Asamblea Nacional.
- Asamblea Nacional. (2013). *Plan Nacional para el Buen Vivir*. Quito: Asamblea Nacional.
- Baray, H. A. (2006). *Introducción a al Metodología de la Investigación*. Mexico: Electronica.
- Baray, L. A. (2006). *Introducción a la Metodología de la Investigación*. Mexico: electronica.
- Barzallo, V. (2011). *Las declarcaiones con Impuesto a la Renta Causado cero en el Ecuador, durante el período 2003-2009: Un estudio para la manufactura*. Quito.
- Cabanellas, G. (2008). *Diccionario enciclopédico de derecho usual : Tomo IV*. Buenos Aires: Heliastrea.
- Cabay, M. P. (2013). *Metodología de cálculo de las brechas de recaudación en el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta y la determinación de la evasión tributaria por sector económico períodos fiscales 2003 al 2010. Tesis inédita*. Ambato.
- CEPAL . (2010). *Mapeo político institucional y análisis de la competencia entre porducción y alimentos y bionergía*. Costa Rica.
- Davila, T. P. (2007). La institucionalización del Serivio de Rentas Internas: Proyecciones y perspectivas. *Revista Fiscalidad*, 148.

- Diario Hoy. (2013). Incentivos tributarios. *El Hoy*.
- Económico, A. (2013). Los incentivos tributarios de acuerdo al Código de la Producción. *análisis económico*.
- El Diario. (11 de diciembre de 2006). Ley de Incentivos Tributarios. *El Diario* .
- El Telégrafo. (05 de junio de 2013). Los artesanos tienen su espacio en el nuevo código laboral. *El Telégrafo*.
- Financiera, E. (2010). *Política fiscal*.
- Fiscales, C. d. (2010). *Sistema impositivo o sistema tributario*. Quito: Centro de Estudios Fiscales .
- Fuentes, J. (2013). *Beneficios e incentivos*. Exposición tesis de grado, Uniandes, Ambato.
- Fuentes, J. (2013). *Incentivos Ofrecidos por el Estado*. Exposición tesis de grado, Uniandes, Quito.
- Garcia, V. (2011). Impuestos: definición tipos y aplicaciones. *Coyuntura económica*.
- Hernandez Sampieri, R., Collado Fernández, C., & Pilar Baptista, L. (2010). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill.
- Herrera, L. (2004). *Tutoría de la Investigación Científica*.
- Herrera, M. N. (2004). *Tutoría e la Investigación Científica*. Ambato: Gráficas Corona.
- HOY, E. (09 de octubre de 2007). La evasión tributaria. *La evasión tributaria*.
- INEC. (2012). *Clasificación nacional de actividades económicas*. Quito.
- Instituto Peruano de Economía. (2012). *Presión tributaria*. Peru.
- INTERNAS, S. D. (2010). Fiscalidad. Revista Institucional del Servicio de Rentas Internas. *Fiscalidad*, 261.
- Jaramillo, J. V. (2009). *El derecho formal o administrativo tributario*. Quito.
- Jorratt, M. (2010). Análisis del gasto tributario y propuestas de incentivos. *Revista Fiscalidad*, 258.

- Lapie, P. (2013). *Axiología e investigación*. Investigación.
- Ley de Regimen Tributario Interno. (2003). *Ley de Regimen Tributario Interno*. Quito: Ley de Regimen Tributario Interno.
- Mantilla, M. (2010). Auto percepción del manejo de competencias profesionales del egresado de la Facultad de Contabilidad y Auditoría. Inédito. Ambato, Ecuador.
- Melo, M. (2000). *Incentivos Tributarios como herramienta para enfrentar las consecuencias de desastres naturales en Colombia*. Tesis inédita de pregrado, Pontificia Universidad Javeriana, Armero. Colombia.
- Michell, J. D. (2010). Análisis del gasto tributario y propuestas de incentivos fiscales a la inversión y al empleo en Ecuador. *Fiscalidad. Revista Institucional del Servicio de Rentas Internas*, 261.
- MIPRO. (2009). *Proyecto Integral productivo y Competitivo*. Quito, Ecuador.
- Paredes, M. (Enero de 2012). Investigación Profunda.
- Ponce, A. R. (1995). *Investigación Científica*. Mexico: Editorial Lumusa.
- Reimeres, F. (2003). Investigación. *Revista Ibero Americana*, 33.
- SENPLADES. (2013). *PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013-2017*. Quito, Ecuador.
- SENPLADES. (2013). *Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017* (Primera ed.). Quito, Ecuador.
- Servicio de Rentas Internas. (2010). *Código Tributario*. Quito.
- Stanley, S. (1970). *Tax incentives as a device for implementing government policy a comparison whith direct government expenditures*. Estados Unidos: The Harvard Law Review Association.
- Tamayo y Tamayo, M. (2003). *El Proceso de la Investigación Científica*. México D.F: Limusa.
- Tamayo, M. (1997). *El Proceso de la Investigación Científica*. Mexico: Editorial Limusa SA.

todocomercioexterior.com. (2010). *Codigo de produccion y sus incentivos*.
Quito.

Valarezo, J. (2006). *La exoneración tributaria: un privilegio o un derecho?*
Quito.

Wigodski, J. (2010). Metodología de la Investigación. *bLOGSPOT*, 24.

Zabala, J. (2008). *El delito de defraudacion tributaria*. Guayaquil.

ANEXOS



UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
ENCUESTA DIRIGIDA AL SECTOR ARTESANAL
AFILIADOS A LA JUNTA NACIONAL DEL ARTESANO



ANEXO 1

ENCUESTAS

Instrucciones: * Lea detenidamente las preguntas y conteste con la mayor sinceridad. Marque con una X en una sola opción según corresponda

PREGUNTA	SI	NO
1. Su calificación artesanal actualizada, fue otorgada conforme los parámetros que la ley establece para ser considerado como artesano.		
2. Usted factura por la entrega de bienes y prestación de servicios con tarifa cero, en función del certificado emitido por el SRI		
3. Conoce de los beneficios fiscales otorgados en su calidad de artesano		
4. Aplica todos los beneficios fiscales que le han sido otorgados como artesano.		
5. Su carga fiscal anual representa el: Más del 1% de los ingresos Menor al 1% de los ingresos No genera impuesto causado		
6. Ha tenido visitas del SRI, en donde se ha realizado una revisión al proceso productivo y al cumplimiento de parámetros que se establece para considerarlo como artesano.		
7. Dentro de su local comercial existe la venta de otros productos que no tienen relación a su calificación artesanal		
8. Sus ventas anuales, son mayores a 10 mil 100 mil 200 mil 500 mil		
9. Se encuentran obligados a llevar contabilidad		
10. Conoce usted si la calificación artesanal concedida por la junta de defensa del artesano influye en los parámetros obligados por el SRI		

GRACIAS POR SU COLABORACION

ANEXO 2

Solicitud de certificación para tarifar con 0%

Fecha:

Señores

Servicio de Rentas Internas

Ciudad

De mi consideración:

Yo, Navarrete Torres Wellington Medardo con No. De RUC 1802695419001, inscrito en la Junta de Defensa del Artesano solicito se me otorgue el certificado correspondiente para emitir comprobantes con tarifa 0%. Ya que cumplo con los requisitos que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno en su ARTICULO # 188.

Tal como la ley lo establece para el efecto, declaro que:

1. Me encuentro al día en el pago de las declaraciones hasta la fecha de presentación de esta solicitud.
2. Me encuentro al día en los pagos en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los trabajadores debidamente afiliados.

Manifiesto y acepto que el Servicio de Rentas Internas, en ejercicio de sus facultades legalmente establecidas podrá realizar las acciones necesarias con el fin de establecer la exactitud de la información por mí manifestada en la presente solicitud.

Atentamente,

Medardo Navarrete

1802695419001